

00078021

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ESCISION PARCIAL,DISMINUCION CAPITAL,REFORMA ESTATUTO,CREACION DE COMPAÑIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2948

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6064

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 10 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 10 de septiembre de 2018 16.15

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
PROPIETARIO					
Jurídica	1792877458001	GESTIÓN INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A		MANABI	MANTA
TRANSFIRIENTE					
Jurídica	1792116848001	COMPAÑIA RIXTEN C A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUADRAGESIMA
Nombre del Cantón: QUITO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de diciembre de 2016
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: [] Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1071401000	23/07/2008 0:00:00	5214		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Predio ubicado en la calle Veinticuatro entre Avenidas M guión tres (M-3), y M guión 4 (M4), de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE:(NORTE) veinticuatro metros sesenta y seis centímetros y calle 24-A. POR ATRAS: (SUR): Veintitrés metros noventa centímetros y propiedad de Alfonso Macias POR EL COSTADO DERECHO: (ESTE) Veintisiete metros cuarenta y cuatro centímetros y M guión tres (M-3); y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: (OESTE): veinticinco metros diez centímetros y propiedad de Wilfredo Chusino. La superficie total del inmueble es de Seiscientos treinta y tres metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados. (633.29m2)
Dirección del Bien: predio ubicado en la calle 24 entre Avenida M3, y M4, de la Parroquia y Cantón Manta
Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Escisión Parcial, Disminución de Capital, Reforma de Estatutos de la Compañía Rixten C A , Creación de la Compañía GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C A Escisión En cumplimiento de las decisiones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Rixten C A , del 21 de Diciembre del 2016, la compareciente declara que su representada 3 1. Escinde la Compañía Rixten C A., a fin de crear una nueva Compañía con los estatutos que también se adjuntan, y la Compañía RIXTEN C.A. sigue subsistiendo 3 2 Divide el Patrimonio entre la Compañía Rixten C.A. y la nueva Compañía Gestión Inmobiliaria Profesional GEINPROAG C A , y que como resultado de la operación se adjudican parte de los activos de Rixten C.A. mediante la asignación a la Compañía Gestión Inmobiliaria Profesional Geinproag C A. de los activos y cuentas Patrimoniales ADJUDICACIÓN. Como consecuencia de la escisión la Compareciente en la calidad que lo hace, transfieren el dominio, posesión, uso y goce en favor de nueva Compañía GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C A , varios bienes inmuebles entre los que consta lote de terreno y las edificaciones en el construidas, ubicado en la calle "Veinticuatro" entre Avenidas M guión tres (M-3) y M guión cuatro (M-4) de la parroquia de Manta que tiene una superficie de Seiscientos treinta y tres metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (633,29M2) Reforma de los Estatutos
Cap Ant \$2 158,011, Cap Dis \$809.068 Cap Act \$1 348 943

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ESCISION PARCIAL.DISMINUCION
CAPITAL.REFORMA
ESTATUTO.CREACION DE COMPAÑIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2948

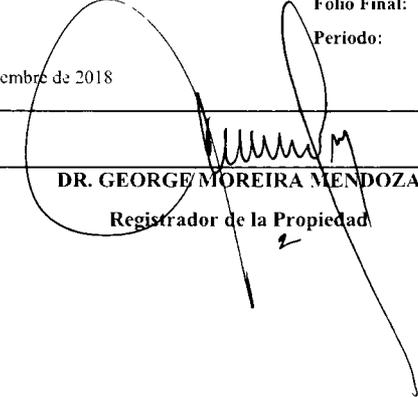
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6064

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 10 de septiembre de 2018

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-001-000038913

00078022



20181701040000835

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040000835

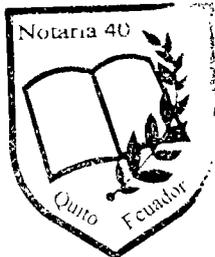
NOTARIO OTORGANTE:	PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE MAYO DEL 2018, (11 58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	5
ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN PARCIAL, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RIXTEN C A CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA GESTIÓN INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C A

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIXTEN C A	REPRESENTADO POR ELFY AMADA CORONEL VEGA	RUC	1792116848001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RIXTEN C.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792116848001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

0056478



20161701040P05889

00078023

Factura: 001-001-000020533

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701040P05889						
ACTO O CONTRATO:							
ESCISIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RIXTEN C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792116848001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ELFY AMADA CORONEL VEGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
O)OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	809068.00						



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

0056479

00078024

ESCISION PARCIAL, DISMINUCION DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

LA COMPAÑIA RIXTEN C.A.

CAP. ANT. USD 2.158.011

CAP. DIS. USD 809.068

CAP. ACT. USD 1.348.943

CREACION DE LA COMPAÑIA GESTION INMOBILIARIA

PROFESIONAL GEINPROAG C.A.

CAPITAL: 809.068,00

(Di: 3ra. A 3a, Copias)

m.n.

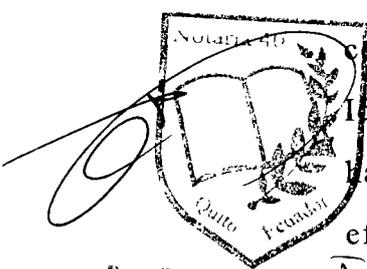
Escritura No. 2016-17-01-040-P05889

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS (22) de DICIEMBRE del año dos mil dieciséis, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento la señora **ELFY AMADA CORONEL VEGA**, en su calidad de Gerente General de la compañía RIXTEN C.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, empleada privada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que

Rectificación y creación de nueva compañía. gch. 20/09/2018.

Rectificación y creación de CIA GEINPROAG gch. 10/12/2018 y m.

RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante mí, el 25 de Octubre del presente año, fue rectificada la escritura pública que antecede en los términos constantes en dicho instrumento público. - Quito, a 29 de octubre de 2017 - La Notaria. -



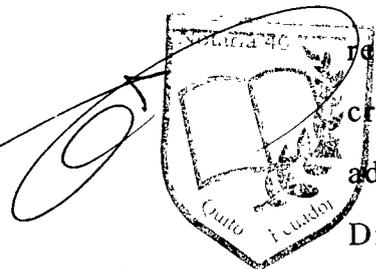
Dra. Paola Andrade Torres

fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **Señor Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar una en la cual consta una de **ESCISION PARCIAL, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RIXTEN C.A. y CREACION DE LA COMPAÑÍA GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **ELFY AMADA CORONEL VEGA** en su calidad de Gerente General de la compañía **RIXTEN C.A.**, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas del veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, cuya copia se adjunta a este instrumento. La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA:** **(ANTECEDENTES.-** **Uno.-** La compañía **RIXTEN C.A.**, se constituyó como resultado de la escisión de la compañía **Wackenhut del Ecuador Cia Ltda**, instrumentada mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el primero de agosto de dos mil siete y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de diciembre de dos mil siete. **Dos.-** El actual capital

00078025

social suscrito y pagado asciende a USD 2.158.011 (dos millones ciento cincuenta y ocho mil once con 00/100 dólares americanos) y el capital autorizado asciende a USD USD 4.000.000 (cuatro millones con 00/100 dólares americanos) conforme a la escritura celebrada el tres de agosto del dos mil once ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el registro mercantil del cantón Quito, el veinte y uno de junio del dos mil doce. **Tres.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de RIXTEN C.A. en sesión celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió la escisión parcial de la compañía RIXTEN C.A. mediante la creación de otra compañía anónima GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A; La disminución del capital suscrito y pagado de la compañía RIXTEN C.A. y reforma del estatuto social por efecto de la escisión; y autorizar al Gerente General de la compañía a suscribir la escritura pública de escisión, disminución de capital y reforma de estatuto de la compañía RIXTEN C.A. y a realizar cuanto trámite sea necesario para el perfeccionamiento de dichos actos societarios. TERCERA: ESCISIÓN .-** En cumplimiento de las decisiones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RIXTEN C.A. del veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, la compareciente declara que su representada: 3.1. Escinde la compañía RIXTEN C.A. a fin de crear una nueva compañía con los estatutos que también se adjuntan; y la compañía RIXTEN C.A. sigue subsistiendo. 3.2. Divide el patrimonio entre la compañía RIXTEN C.A. y la nueva

RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante mí, el 15 de diciembre del presente año, fue rectificada la escritura pública que antecede, en los términos constantes en dicho instrumento público - QUITO, el 15 de diciembre de 2017. - Ca. Notaria. -



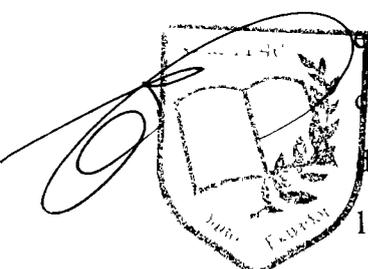
compañía GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A y que como resultado de la operación se adjudican parte de los activos de RIXTEN C.A. mediante la asignación a la compañía GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A de los activos y cuentas patrimoniales, según lo resuelto en la mencionada Junta de Accionistas y que consta en la respectiva acta, y que se detallan a continuación: 3.2.1. Activos: 3.2.1.1. El valor de USD 958.755,34 (novecientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco con 34/100 dólares americanos) correspondiente al costo de los bienes inmuebles que posee la compañía los cuales se detallan a continuación: a) Un Inmueble por el valor de USD 45.000,00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 dólares americanos), consistente en el local cuatro del Edificio Vallecenter, ubicado en la Avenida General Rumiñahui número 1277 y Geovanny Farina, de la Urbanización Chiriboga, parroquia San Rafael, Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha. b) Un inmueble por el valor de USD 332.297 (trescientos treinta y dos mil doscientos noventa y siete con 00/100 dólares americanos) consistente en un lote de terreno y las edificaciones en él construidas, ubicado en la calle "veinticuatro" entre Avenida M3 y M4 de la parroquia de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. c) Un inmueble por el valor de USD 500.000 (quinientos mil con 00/100 dólares americanos) consistente en casa y terreno ubicados en la Avenida Ordoñez Lasso y Cipreses, situado en la parroquia de San Sebastián, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay. d) Un inmueble por el valor de USD 40.729,17 (cuarenta mil

00078026



setecientos veinte y nueve con 17/100 dólares americanos) consistente en el Departamento Número Uno del Edificio Lugano, Sector la Floresta, Parroquia La Floresta, Cantón Quito, Provincia Pichincha. e) Un inmueble por el valor de USD 40.729,17 (cuarenta mil setecientos veinte y nueve con 17/100 dólares americanos) consistente en el Departamento Número Tres del Edificio Lugano, Sector la Floresta, Parroquia Mariscal Sucre, Cantón Quito, Provincia Pichincha. 3.2.1.2 El valor de USD 61.048,79 de la cuenta de depreciación acumulada (cuenta de naturaleza acreedora) de los bienes inmuebles que son objeto de transferencia por medio de este instrumento. El valor neto, es decir costo menos depreciación acumulada de los bienes inmuebles que se transfieren por medio de este instrumento, es de USD 897.706,55 (ochocientos noventa y siete mil setecientos seis con 55/100 dólares americanos). 3.2.2 Una cuenta patrimonial "Resultados Acumulados" por la suma de USD\$ 88.638,55 (ochenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 55/100 dólares americanos); y un "Capital Suscrito y Pagado" por la suma de USD\$ 809.068 (ochocientos nueve mil sesenta y ocho con 00/100 dólares americanos) que será dividido en acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las que se entregarán totalmente liberadas a los accionistas de GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A. en la proporción indicada en el cuadro de integración de capital por escisión que se adjuntará a la escritura. Este capital se integra con el traslado del capital suscrito y pagado que se disminuye de la compañía RIXTEN C.A. 3.2.3. Que como consecuencia de la escisión, RIXTEN C.A. disminuye su capital suscrito y pagado

5
 Págs. 1. Mediante escritura de S.U.S. del 27 de Mayo de 2018 por el Sr. Camilo Velasco Cordero, Sr. Director de la Compañía Gestora Inmobiliaria Profesional Geinproag C.A. y Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Gestora Inmobiliaria Profesional Geinproag C.A. se aprobó la escisión de la Compañía Gestora Inmobiliaria Profesional Geinproag C.A. en un capital total de US\$ 2068,00 que se pagará de un pago de US\$ 2068,00 y un pago de US\$ 0,00 y un capital total de US\$ 2068,00 y un pago de US\$ 2068,00 y un pago de US\$ 0,00. La escisión se realizará en la fecha que se determine en el presente instrumento. La presente escritura pública se otorga en Quito, a 24 de Abril de 2018. La Notaria



Dña. Paola Andrade Torres

en el monto de USD 809.068,00 (ochocientos nueve mil sesenta y ocho con 00/100 dólares americanos). Por lo cual el cuadro de integración de capital de RIXTEN C.A. una vez concluida la escisión será:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE RIXTEN C.A.

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DESPUES DE ESCISION	PORCENTAJE
Elfy Amada Coronel Vega	1.232.258	1.232.258,00	91,35%
Hector Fernando Santacruz Coronel	116.685	116.685,00	8,65%
TOTAL	1.348.943	1.348.943,00	100,00%

Total Capital suscrito y pagado USD\$ 1.348.943,00 (un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 dólares americanos). 3.2.4. En tal sentido una vez perfeccionada la escisión se entregarán acciones totalmente liberadas a los accionistas de GESTION INMOBILIARIA // PROFESIONAL GEINPROAG C.A., en la proporción al siguiente cuadro de integración de capital, toda vez que los accionistas han procedido a ceder las acciones conforme al Anexo que se adjunta a esta escritura:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DESPUES DE ESCISION	PORCENTAJE
Galo Patricio Santacruz Coronel	404.534	404.534,00	50,00%
Adriana Alexandra Oramas Santacruz	404.534	404.534,00	50,00%
TOTAL	809.068	809.068,00	100,00%



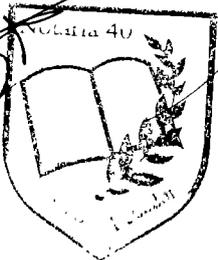
00078027

Total Capital suscrito y pagado USD\$ 809.068,00 (ochocientos nueve mil sesenta y ocho con 00/100 dólares americanos).

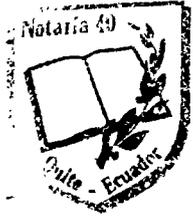
CUARTA.- ADJUDICACION DE LOS BIENES INMUEBLES.

Como consecuencia de la escisión, la compareciente en la calidad que lo hace, transfieren el dominio, posesión, uso y goce en favor de la nueva compañía GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A. de los bienes inmuebles que se describen a continuación, con todos sus usos, costumbres y servidumbres anexas y sin reserva alguna: **Uno) Local Edificio**

Vallecenter.- Uno punto uno) El inmueble consistente en el local cuatro y su alícuota exclusiva equivalente a cero punto ocho cuatro tres uno por ciento, alícuota comunal equivalente a cero punto tres dos siete tres por ciento, dando una alícuota total de uno punto uno siete cero cuatro por ciento que forma parte del Edificio Vallecenter, ubicado en la Avenida General Rumiñahui número uno dos siete siete (1277) y Geovanny Farina, de la Urbanización Chiriboga, parroquia San Rafael, Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, que fue adquirido a la compañía Equipos de Vigilancia y Control EVIGISA S.A. mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y cinco (25) de septiembre de dos mil nueve (2009), e inscrita en el registro de la propiedad el once (11) de diciembre de dos mil nueve (2009).- La compañía Equipos de Vigilancia y Control EVIGISA S.A., a su vez adquirió a los cónyuges Arquitecto José Germán Grandes López y Fanny Susana Valle Guevara y la señorita Carmen Villacís Molina, el bien inmueble referido, mediante escritura pública de compraventa del seis de



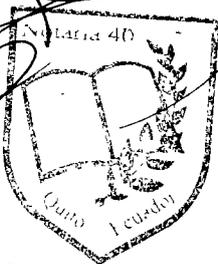
marzo del dos mil cuatro, ante el doctor Carlos Martínez Paredes, Notario Público del Cantón Rumiñahui, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el doce de mayo del dos mil cuatro. **Uno punto dos**) El Edificio Vallecenter se encuentra sometido bajo régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública otorgada el seis de marzo del dos mil cuatro, ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, Notario Público del cantón Rumiñahui, junto con la que se han protocolizado el Reglamento y cuadro de alícuotas, inscrita el doce de mayo de dos mil cuatro. Los linderos, dimensiones, superficie y demás características generales del lote de terreno donde se construyó el Edificio Vallecenter según el título de propiedad son los siguientes: Norte: Av. Chiriboga, en una extensión de cuarenta y dos metros; Sur: lote números doscientos setenta y tres y doscientos setenta y cuatro de longitud de cuarenta y dos metros; Este: lote número doscientos cuarenta y ocho en la extensión de treinta y seis metros; y; Oeste: calle décima transversal, hoy, Geovanny Farina en una longitud de treinta y cinco metros. Superficie: Total y aproximada de mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados.- **Uno punto tres**) El local comercial número cuatro, que forma parte del Edificio Vallecenter tiene un área útil de cuarenta y siete punto diecisiete metros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: en dos punto treinta y cinco metros con circulación comunal, en cuatro punto cuarenta y seis metros con acceso principal; Sur: en cinco punto ochenta metros con local comercial número dos; Este: en cinco punto ochenta y cinco metros con circulación comunal (interior); Oeste: en nueve punto



00078028

dieciocho metros, con local comercial número tres; Arriba: en cuarenta y siete punto diecisiete metros cuadrados con departamento C uno; Abajo: en cuarenta y siete punto diecisiete metros cuadrados con subsuelo Edificio. **Dos) Inmueble Manta.**- consistente en un lote de terreno y las edificaciones en él construidas, ubicado en la calle "Veinticuatro" entre Avenidas M guion tres (M-3) y M guion cuatro (M-4) de la parroquia de Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí, adquirido a los cónyuges Ing. Galo Patricio Santacruz Coronel y Adriana Alexandra Oramas Santacruz mediante la aportación en especie en la escritura pública de aumento de capital de la compañía RIXTEN C.A celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y nueve (29) de febrero de dos mil doce (2012), e inscrita en el registro de la propiedad, el dieciocho (18) de junio de dos mil doce (2012); cuya superficie y linderos son los siguientes.- Norte: veinticuatro metros sesenta y seis centímetros y calle 24-A; Sur: Veintitrés metros noventa centímetros y propiedad de Alfonso Macías; Este: veintisiete metros cuarenta y cuatro centímetros y M guion tres (M-3); Oeste: veinticinco metros diez centímetros y propiedad de Wilfredo Chusino. La superficie total del inmueble es de seiscientos treinta y tres metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (633.29 m2).

Tres) Inmueble Cuenca.- consistente en casa y terreno ubicados en la Avenida Ordoñez Lasso y Cipreces, que tiene un área aproximada de mil quinientos noventa y cinco metros que se encuentra situado en la parroquia de San Sebastián, cantón Cuenca, Provincia del Azuay, adquirido a Ana María Malo Vega,



mediante escritura pública de compraventa, celebrada el veinte y siete de abril del dos mil once (2011), ante el Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca el veinte y cuatro (24) de mayo de dos mil once; y tiene los siguientes linderos.- Norte: Con cuarenta metros aproximadamente, con la Avenida Ordoñez Lasso; Sur: con cuarenta metros aproximadamente el inmueble de propiedad de José Cordero Acosta, actualmente de propiedad del Doctor Rodrigo Cordero Moscoso y señora; Este: con cuarenta metros con los inmuebles de doña Jesús Toral de Vega; e Ingeniero Fernando Malo Cordero, hoy propiedad del Ingeniero Juan Serrano Cordero; y; Oeste: con cuarenta metros aproximadamente, con la calle de los Cipreses. Las paredes de los inmuebles de los propietarios situados al sur y este son medianeras. Inmueble con clave catastral número Cero siete guión cero tres guión cero cero cinco guión cero cero uno guión cero cero cero (07-03-005-001-000). **Cuatro) Departamento Número Uno Edificio Lugano.- Cuatro punto uno.-** El señor arquitecto José Fernando Gallegos Tobar, adquirió un lote de terreno ubicado en las calles Toledo y Luis Cordero esquina, de la parroquia la Floresta de este cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, mediante permuta celebrada con el señor Doctor Enrique Ponce y Carbo, según escritura pública celebrada el trece de julio del año dos mil , ante el notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Quito el veintitrés de febrero del dos mil uno.- El Doctor Enrique Ponce

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

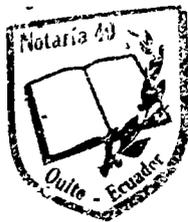


00078029

y Carbo adquirió este lote de terreno por herencia de los bienes dejados por el causante Enrique Gehin, mediante testamento otorgado el dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta ante el notario segundo Doctor Olmedo del Pozo, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.- Posteriormente consta la sentencia dictada por el Juez Tercero Provincial de Pichincha el nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se conoce la Posesión Efectiva de todos los bienes dejados por el fallecido señor Enrique Gehin al doctor Enrique Ponce Carbo.- El referido lote de terreno tiene los siguientes superficie, linderos y dimensiones: superficie de cuatrocientos metros cuadrados setenta decímetros cuadrados (400,70 m²).- Linderos y dimensiones Norte: Calle Luis Cordero, en una longitud de diecisiete metros ochenta centímetros (17,80m); Sur: Inmueble que fue de propiedad del señor Modesto Rivadeneira Sáenz y que actualmente pertenece al señor Nelson Martínez Revelo, en una longitud de diecisiete metros ochenta y cuatro centímetros (17,84 m); Este: Calle Toledo, en una longitud de veintitrés metros quince centímetros (23,15m); y Oeste: Inmueble que fue de propiedad de la señora Rosario Carrera Andrade, y que actualmente pertenece al señor Carlos Viteri, en una longitud de veinte y dos metros setenta centímetros (22,70m).- En el referido lote de terreno el señor arquitecto José Fernando Gallegos Tobar, construyó el edificio denominado LUGANO y obtuvo la correspondiente Declaratoria de Propiedad

Horizontal, mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de mayo del dos mil tres ante el notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde Dávalos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diecisiete de julio del dos mil tres.- **Cuatro punto dos)** Dentro del Edificio Lugano Sector la Floresta, Parroquia La Floresta, Cantón Quito, Provincia Pichincha, se encuentra el departamento Número Uno que Wackenhut del Ecuador S.A. (después Wackenhut del Ecuador Cía Ltda) adquirió al señor José Fernando Gallegos Tobar, mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el dos de abril de dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el quince de septiembre de dos mil cuatro.- **Cuatro punto tres)** El departamento número Uno referido en el punto anterior fue adquirido por la compañía RIXTEN C.A. a la compañía Wackenhut del Ecuador Cia Ltda, mediante escritura pública de escisión y creación de la compañía RIXTEN C.A., celebrada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el primero de Agosto del dos mil siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el dieciocho de diciembre del dos mil siete. Los linderos y superficie del departamento número Uno del Edificio Lugano son los siguientes: Alícuota nueve punto siete siete ocho cero (9.7780) con una superficie de cien metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos.- Norte: Pared propia con fachada frontal, en cinco metros ochenta centímetros; Sur: pared propia con límite de terreno, en cinco metros cincuenta centímetros y pared





00078030

medianera con circulación comunal, en noventa centímetros; Este: pared propia con fachada lateral izquierda, en diez y siete metros; y; Oeste: pared medianera con Departamento Dos, en doce metros con veinte centímetros y pared medianera con circulación comunal con ascensor en cinco metros; Arriba: media losa con departamento Tres en cien metros cuadrados; y, Abajo: media losa con local comercial en setenta metros cuadrados con patio del local y retiro frontal en treinta metros cuadrados; **Cinco) Departamento Número Tres Edificio Lugano.- Cinco punto uno)** El señor arquitecto José Fernando Gallegos Tobar, adquirió un lote de terreno ubicado en las calles Toledo y Luis Cordero esquina, de la parroquia la Floresta de este cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, mediante permuta celebrada con el señor Doctor Enrique Ponce y Carbo, según escritura pública celebrada el trece de julio del año dos mil , ante el notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, legalmente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Quito el veintitrés de febrero del dos mil uno.- El Doctor Enrique Ponce y Carbo adquirió este lote de terreno por herencia de los bienes dejados por el causante Enrique Gehin, mediante testamento otorgado el dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta ante el notario segundo Doctor Olmedo del Pozo, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.- Posteriormente consta la sentencia dictada por el Juez Tercero Provincial de Pichincha el nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón



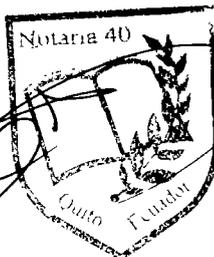
Quito el diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se conoce la Posesión Efectiva de todos los bienes dejados por el fallecido señor Enrique Gehin al doctor Enrique Ponce Carbo.- El referido lote de terreno tiene los siguientes superficie, linderos y dimensiones: superficie de cuatrocientos metros cuadrados setenta decímetros cuadrados (400,70 m²).- Linderos y dimensiones Norte: Calle Luis Cordero, en una longitud de diecisiete metros ochenta centímetros (17,80m); Sur: Inmueble que fue de propiedad del señor Modesto Rivadeneira Sáenz y que actualmente pertenece al señor Nelson Martínez Revelo, en una longitud de diecisiete metros ochenta y cuatro centímetros (17,84 m); Este: Calle Toledo, en una longitud de veintitrés metros quince centímetros (23,15m); y Oeste: Inmueble que fue de propiedad de la señora Rosario Carrera Andrade, y que actualmente pertenece al señor Carlos Viteri, en una longitud de veinte y dos metros setenta centímetros (22,70m).- En el referido lote de terreno el señor arquitecto José Fernando Gallegos Tobar, construyó el edificio denominado LUGANO y obtuvo la correspondiente Declaratoria de Propiedad Horizontal, mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de mayo del dos mil tres ante el notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde Dávalos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el diecisiete de julio del dos mil tres.- **Cinco punto dos)** Dentro del Edificio Lugano Sector la Floresta, Parroquia Mariscal Sucre, Cantón Quito, Provincia Pichincha, se encuentra el departamento Número Tres que Wackenhut del Ecuador S.A. (después Wackenhut del Ecuador Cía Ltda) adquirió al señor José Fernando Gallegos Tobar,



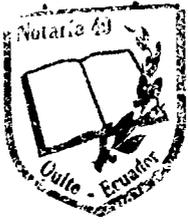
00078031

mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el cinco de marzo de dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el quince de septiembre de dos mil cuatro.- **Cinco punto tres)** El departamento número Tres referido en el punto anterior fue adquirido por la compañía RIXTEN C.A. a la compañía Wackenhut del Ecuador Cia Ltda, mediante escritura pública de escisión y creación de la compañía RIXTEN C.A., celebrada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el primero de Agosto del dos mil siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el dieciocho de diciembre del dos mil siete. Los linderos y superficie del departamento número Tres del Edificio Lugano son los siguientes: Alícuota nueve punto siete siete ocho cero (9.7780) con una superficie de cien metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos.- Norte: Pared propia con fachada frontal, en cinco metros ochenta centímetros; Sur: pared propia con límite de terreno, en cinco metros cincuenta centímetros y pared medianera con circulación comunal, en noventa centímetros; Este: pared propia con fachada lateral izquierda, en diez y siete metros; y; Oeste: pared medianera con Departamento cuatro, en doce metros con veinte centímetros y pared medianera con circulación comunal con ascensor en cinco metros; Arriba: media losa con departamento cinco en cien metros cuadrados; Abajo: Media losa con departamento uno en cien metros cuadrados.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Como consecuencia de la escisión, la compareciente en la calidad que



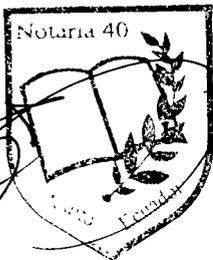
lo hace, transfieren el dominio, posesión, uso y goce en favor de la nueva compañía GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A. los bienes inmuebles referidos en la cláusula anterior. La transferencia será libre de todo gravamen e incluye los derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas, pasivas que le sean anexas, sin que se reserven nada para sí. **SEXTA.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO DE GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.-** El capital suscrito de la compañía GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A. asciende a la suma de USD 809.068 (ochocientos nueve mil sesenta y ocho con 00/100 dólares americanos) está dividido en ochocientos nueve mil sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 000001 al 809.068 inclusive; y se encuentra pagado íntegramente conforme al cuadro que se adjunta como habilitante. **SEPTIMA.- DISMINUCION CAPITAL RIXTEN C.A.-** Con los antecedentes relacionados, la compareciente, en la calidad que lo hace, declara y hace constar que de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas del veintiuno (21) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), su representada la compañía RIXTEN C.A., disminuye su capital suscrito y pagado en la suma de USD 809.068 (ochocientos nueve mil sesenta y ocho con 00/100 dólares americanos) y que por lo tanto el capital suscrito y pagado queda fijado en la suma de USD 1.348.943 (un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 dólares americanos); que el nuevo capital suscrito y



00078032

pagado de la compañía RIXTEN C.A. se divide en un millón trescientas cuarenta y ocho mil novecientas cuarenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 0000001 al 1.348.943 inclusive; que esta disminución de capital se realiza como consecuencia de la escisión, y es adjudicado como capital suscrito y pagado a la compañía **GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A. OCTAVA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE RIXTEN C.A.-** Conforme a la Resolución de la

* Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas del veintiuno (21) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), se reforma el artículo cuarto de Estatuto Social de la compañía RIXTEN C.A. el cual una vez concluido el proceso de escisión dirá: "El capital autorizado de la compañía es de USD 2.697.886 (dos millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 dólares americanos). El capital suscrito y pagado es de USD 1.348.943 (un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 dólares americanos); dividido en un millón trescientas cuarenta y ocho mil novecientas cuarenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1) cada una, numeradas del 0000001 al 1.348.943 inclusive. **NOVENA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes relacionados, el compareciente, en la calidad que lo hace, declara expresamente que acepta en su totalidad el contenido del presente instrumento y manifiesta que se someterán al Reglamento Interno y de Propiedad Horizontal del Edificio Lugano y del Edificio Vallecenter. **DECIMA .- AUTORIZACION.-** El compareciente



expresamente autoriza a la abogada Sandra Acevedo Amaya a realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura pública y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de los cantones que sean pertinentes.

DECIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte de la presente escritura los siguientes documentos:

uno.-Nombramiento del Gerente General de RIXTEN C.A. dos.-

Acta de Junta General de Accionistas del veintiuno (21) de

diciembre de dos mil dieciséis (2016). tres.- Balance cortado al

día anterior del otorgamiento de esta escritura pública; el Balance

Inicial de GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL

GEINPROAG C.A.; y el Balance luego de la escisión de RIXTEN

C.A. cuatro.- Cuadro de Integración de Capital de GESTION

INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A. por escisión.

cinco.- Cuadro de Integración de Capital de RIXTEN C.A. después

de la disminución de capital. seis.- Texto de los Estatutos de

GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.;

y, Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas

necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ

EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura

pública con todo su valor legal, junto con los documentos

habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la

Abogada Sandra Acevedo Amaya, afiliada al Colegio de Abogados

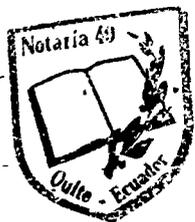
de Pichincha bajo el número diez dos cinco ocho.- Para la

celebración y otorgamiento de la presente escritura se

observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída

que le fue por mí la Notaria a la compareciente, aquel se ratifica

en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

0056488

00078033

acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

E. Elena Amada Coronel Vega
~~D) ELENA AMADA CORONEL VEGA~~
c.c. 170189291-9



Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

0050400

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Elfy Amada Coronel

Número único de identificación: 1701892919

Nombres del ciudadano: CORONEL VEGA ELFY AMADA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTACRUZ HECTOR

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORONEL LUIS OCTAVIO

Nombres de la madre: VEGA ISABEL HIPATIA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

F. Coronel Vega
de la C. R. N. T. 40

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.22 13:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 166-001-00780



166-001-00780

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

211

Exp. 159236 0056450

00078034

Quito, 19 de noviembre del 2014 ✓

Señora:
Elfy Amada Coronel Vega
Ciudad.-

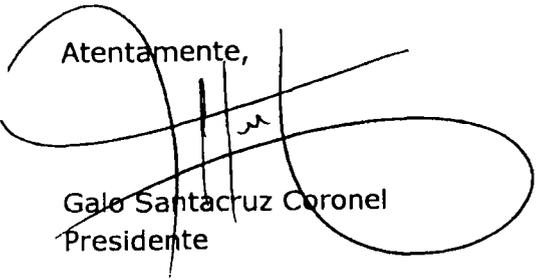
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RIXTEN C. A., celebrada en esta misma fecha le nombró Gerente General de la compañía por un período estatutario de cinco años. //

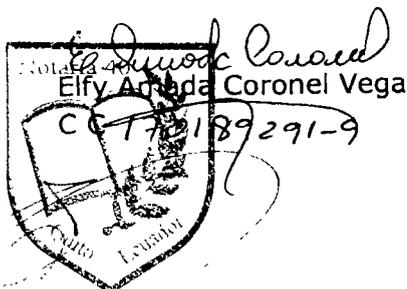
La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde indistintamente al Presidente y Gerente General en forma individual.

RIXTEN C.A., se constituyó como resultado de la escisión de la Compañía WACKENHUT DEL ECUADOR CIA. LTDA., instrumentado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 1 de agosto de 2007 y debidamente inscrita en Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de diciembre de 2007.

Atentamente,


Galo Santacruz Coronel
Presidente

Acepto el cargo de Gerente General de RIXTEN C.A., para el que se sido nombrada en esta misma fecha y lugar.



Dra. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 1135

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	806
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	211
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/11/2014
FECHA ACEPTACION:	19/11/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIXTEN C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1701892919	CORONEL VEGA ELFY AMADA	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 3787 DEL 20/12/2007 NOT: 24 DEL 01/08/2007 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 22-12-2015

PAULA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGENARIA

00078035



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792116848001
RAZON SOCIAL: RIXTEN C.A.
NOMBRE COMERCIAL: RIXTEN C.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CORONEL VEGA ELFY AMADA
CONTADOR: TRUJILLO CARRILLO JUAN BAYARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/12/2007	FEC. CONSTITUCION:	20/12/2007
FEC. INSCRIPCION:	17/01/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRAVENTA, PERMUTA, ALQUILER Y ADMINISTRACION DE BIENES RAICES URBANOS Y

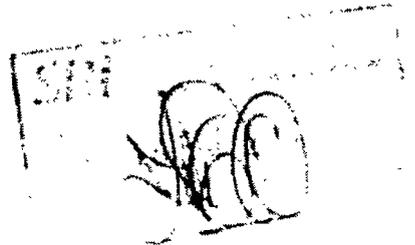
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: LUIS CORDERO Número: E12-114 Intersección:
 TOLEDO Edificio: LUGANO Piso: 3 Oficina: 3 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL SWISSOTEL Telefono Trabajo:
 023818382 Celular: 0998348998 Email: elfy.coronel@yahoo.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 8 PICHINCHA	CERRADOS:	0



BIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriven (Art. 9 Código Tributario y Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ERG0050112 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/01/2015 11:41:53



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792116848001

RAZON SOCIAL: RIXTEN C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 20/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: RIXTEN C.A.			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

COMPRAVENTA, PERMUTA, ALOUJER Y ADMINISTRACION DE BIENES RAICES URBANOS Y RURALES

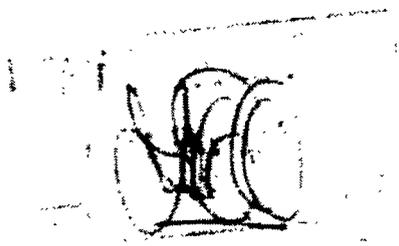
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: LUIS CORDERO Número: E12-114 Intersección: TOLEDO
Referencia: A DOS CUADRAS DEL SWISSHOTEL Edificio: LUGANO Piso: 3 Oficina: 3 Teléfono Trabajo: 022616382 Celular:
0996349998 Email: ally.coronel@yahoo.com



COPIA. Es compulsada de la copia que a
1 foja (s) me fue presentada
Quito a, 22-12-2016

DR. PAOLA ANDRADE FORRES
NOTARIA CUADRADECIMA



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del IRL, y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Unidad: EFG000012 Lugar de emisión: QUITOSALINAS Y SANTOAGO Fecha y hora: 18/01/2015 11:41:33

0056495

00078036

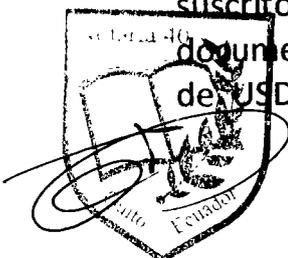
La Secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

La Secretaria llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionistas	Voto
Coronel Vega Elfy Amada	A Favor
Santacruz Coronel Galo Patricio	A favor
Santacruz Coronel Héctor Fernando	A favor

En este sentido y al no existir votos en blanco ni abstenciones, la Junta por unanimidad aprueba y resuelve:

- a) Escindirse y como efecto de aquello constituir una nueva sociedad a las que se la denominará GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.
- b) Al amparo del Art. 346 de la Ley de Compañías, RIXTEN C.A. mantendrá su naturaleza jurídica y continuará realizando sus actividades en concordancia a su objeto social.
- c) El texto del proyecto de Estatuto Social que regirá la vida jurídica y operativa de la sociedad resultante, el cual pasa a formar parte del expediente, asimismo por unanimidad de los accionistas, la Junta General Extraordinaria y Universal designa para las compañía resultante al Ing. Galo Patricio Santacruz Coronel en calidad de Presidente y a la señora Adriana Alexandra Oramas Santacruz como Gerente General, autorizando a la gerencia a extender los nombramientos correspondientes y tramitar su inscripción.
- d) El cuadro de división patrimonial en concordancia con los estados financieros que conoce la Junta General Extraordinaria y Universal y que forman parte de su expediente.
- e) Como consecuencia de la escisión, y de la aprobación del capital de la compañía escindida y de las compañía resultante, se reduce el capital suscrito de la compañía RIXTEN C.A. en los términos constantes en el documento que consta en el expediente de esta Acta; esto es, en el monto de USD 809.068,00 (ochocientos nueve mil sesenta y ocho con 00/100



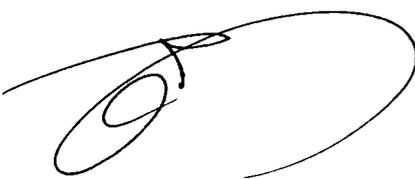
Dra. Paola Andrade Torres

dólares americanos), quedando el capital suscrito y pagado de RIXTEN C.A. en el monto de USD 1.348.935,00 (un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con 00/100 dólares americanos).

- f) La Junta General Extraordinaria, decide por unanimidad anular las acciones emitidas anteriormente y emitir nuevas, concordantes en función del nuevo capital aprobado.
- g) Se aprueba por unanimidad los estados financieros tanto de la sociedad escindida como de la sociedad resultante, los que se presentan a la Junta, los mismos que se agregan al expediente respectivo.
- h) En cumplimiento de las normas legales correspondientes, la Junta General Extraordinaria y Universal, por unanimidad autoriza a la señora Elfy Amada Coronel Vega gerente general de la compañía RIXTEN C.A. agregar y actualizar dichos estados financieros con corte al día anterior al de la celebración de la escritura pública que perfeccione la presente resolución adoptada de manera unánime.
- i) Se aprueba unánimemente, los cuadros de distribución e integración de capital respectivamente, que tendrán tanto la sociedad escindida, cuanto la sociedad resultante, considerando que se han procedido a ceder acciones en los términos constantes en el documento que consta como Anexo en el expediente de esta Acta. En tal sentido los cuadros de distribución e integración tanto de la sociedad escindida como de la sociedad resultante constan conforme el siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE RIXTEN C.A.

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD\$	PORCENTAJE
Elfy Amada Coronel Vega	1.232.258	1.232.258,00	91,35%
Hector Fernando Santacruz Coronel	116.685	116.685,00	8,65%
TOTAL	1.348.943	1.348.943,00	100%



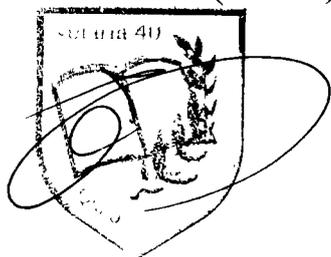
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE GESTION INMOBILIARIA
PROFESIONAL GEINPROAG C.A.

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD\$	PORCENTAJE
Galo Patricio Santacruz Coronel	404.534	404.534,00	50%
Adriana Alexandra Oramas Santacruz	404.534	404.534,00	50%
TOTAL	809.068	809.068,00	100%

- j) La Junta General Extraordinaria y Universal aprueba por unanimidad que, entre los activos que se transferirán a la sociedad resultante, se incluyan bienes inmuebles, los mismos que no poseen gravámenes de ninguna naturaleza, de conformidad con el cuadro que se agrega al expediente de la Junta.
- k) Por todas las consideraciones y determinaciones expuestas la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de manera unánime resuelve la transferencia de activos y cuentas patrimoniales tal y como consta detallado en los cuadros anexos y que forman parte del expediente, a favor de la sociedad resultante.
- l) Se faculta al representante legal de la compañía RIXTEN C.A. a realizar todos los pasos y trámites legales para plasmar estas determinaciones adoptadas de manera unánime por la Junta.

Presidencia pasa a tratar el segundo punto del orden del día, y comunica a la Junta, que como consecuencia de la determinación unánime anterior, se resuelve reformar el Estatuto Social de la compañía RIXTEN S.A., en su artículo cuarto, el cual una vez concluido el proceso dirá:

“El capital autorizado de la compañía es de USD 2.697.886 (dos millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 dólares americanos). El capital suscrito y pagado es de USD 1.348.943 (un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 dólares americanos); dividido en un millón trescientas cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1) cada una, numeradas del 0000001 al 1.348.943 inclusive.”



Luego de las deliberaciones correspondientes de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el Presidente solicita que por Secretaría se tome votación.

La Secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

La Secretaria llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionistas	Voto
Coronel Vega Ely Amada	A Favor
Santacruz Coronel Galo Patricio	A favor
Santacruz Coronel Héctor Fernando	A favor

En este sentido y al no existir votos en blanco ni abstenciones, la Junta por unanimidad resuelve aprobar la reforma del estatuto de la compañía RIXTEN C.A. en los términos planteados.

Presidencia pasa a tratar el tercero y último punto del orden del día, y menciona que debe autorizarse a la Gerencia General, para que gestione y suscriba cuanto documento sea necesario para el perfeccionamiento del referido acto societario de escisión, y la Junta decide por unanimidad autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de escisión, y gestione cuanto trámite sea necesario para el perfeccionamiento del referido acto societario hasta su inscripción en el Registro Mercantil y Registro de la Propiedad.

Luego de las deliberaciones correspondientes de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el Presidente solicita que por Secretaría se tome votación.

La Secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.



00078038

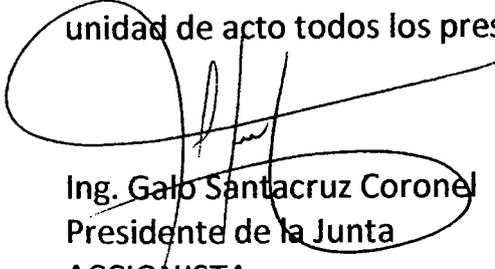
La Secretaria llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

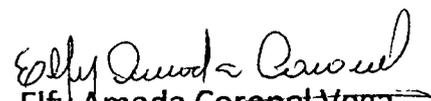
Accionistas	Voto
Coronel Vega Elfy Amada	A Favor
Santacruz Coronel Galo Patricio	A favor
Santacruz Coronel Héctor Fernando	A favor

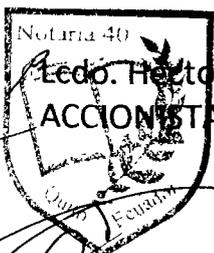
En este sentido y al no existir votos en blanco ni abstenciones, la Junta por unanimidad resuelve y aprueba autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura publica de de escisión, y gestione cuanto trámite sea necesario para el perfeccionamiento del referido acto societario hasta su inscripción en el Registro Mercantil y Registros de la Propiedad.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos. El Presidente declara concluida la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía RIXTEN C.A., siendo las 18h00, Para cuya constancia y ratificación la firman en unidad de acto todos los presentes.


Ing. Galo Santacruz Coronel
Presidente de la Junta
ACCIONISTA


Sra. Elfy Amada Coronel Vega
Secretaria de la Junta
ACCIONISTA



Dra. Paola Andrade Torres

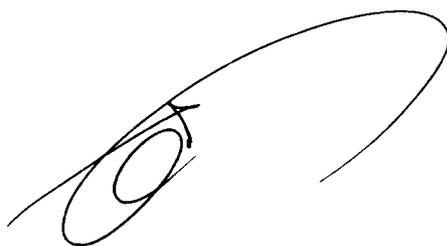
0056490

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**RIXTEN C.A.**

(Después de Disminución de Capital, por efecto de la escisión parcial de la compañía)

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL	
	Numero de Acciones	Capital Suscrito y Pagado
ELFY AMADA CORONEL VEGA	1.232.258	1.232.258,00
HERCTOR FERNANDO SANTACRUZ CORONEL	116.685	116.685,00
TOTAL	1.348.943	1.348.943,00

El presente Cuadro de Integración de Capital forma parte de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía RIXTEN C.A. celebrada el 21 de Diciembre de 2016, que aprobó la escisión parcial de la compañía RIXTEN C.A. y la creación de la compañía GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.



156491

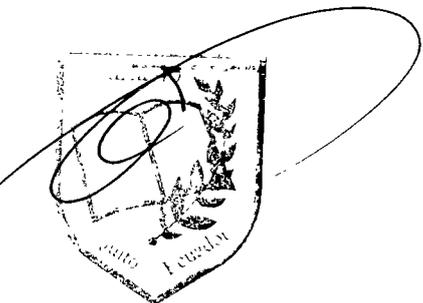
RIXTEN C.A.

CUADRO DE DIVISION PATRIMONIAL (escisión parcial)

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTES DE ESCISION RIXTEN C.A		DISMINUCION DE CAPITAL DE RIXTEN C.A (efecto de la escisión e integración del capital de la nueva compañía GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GENPROAG C.A)		CAPITAL DESPUES DE ESCISION RIXTEN C.A (ANTES DE CESION DE ACCIONES) (A)		Cesion de acciones entre accionistas dentro de la compañía RIXTEN C.A (B)		Cesion de acciones entre accionistas dentro de la compañía GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GENPROAG C.A (E)		CAPITAL DESPUES DE LA ESCISION Y CESION DE ACCIONES RIXTEN C.A (A) - (B) - (C)		CAPITAL DESPUES DE LA ESCISION Y CESION DE ACCIONES GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GENPROAG C.A (D) - (E) - (F)	
	Numero de Acciones	Capital Suscrito y Pagado	Numero de Acciones	Capital Suscrito y Pagado	Numero de Acciones	Capital Suscrito y Pagado	Numero de Acciones	Capital Suscrito y Pagado	Numero de Acciones	Capital Suscrito y Pagado	Numero de Acciones	Capital Suscrito y Pagado	Numero de Acciones	Capital Suscrito y Pagado
ELFY AMADA CORONEL VEGA	1.100.222	1.100.222,00	412.535	412.535,00	687.687,00	687.687,00	544.571	544.571,00	-412.535,00	-412.535,00	1.232.258	1.232.258,00	0	0,00
HECTOR FERNANDO SANTACRUZ CORONEL	104.222	104.222,00	39.060	39.060,00	65.162,00	65.162,00	51.523	51.523,00	-39.060,00	-39.060,00	116.685	116.685,00	0	0,00
GALO PATRICIO SANTACRUZ CORONEL	953.567	953.567,00	357.473	357.473,00	596.094,00	596.094,00	-596.094	-596.094,00	47.061,00	47.061,00	0,00	0,00	404.534	404.534,00
ADRIANA ALEXANDRA ORAMAS SANTACRUZ	0	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	404.534,00	404.534,00	0,00	0,00	404.534	404.534,00
TOTAL	2.158.011	2.158.011,00	809.068	809.068,00	1.348.943,00	1.348.943,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.348.943	1.348.943,00	809.068	809.068,00

El presente Cuadro de división patrimonial forma parte de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía RIXTEN C.A. celebrada el 21 de Diciembre de 2016 que aprobó la escisión parcial de la compañía RIXTEN C.A. y la creación de la compañía GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GENPROAG C.A.

00078039



dra. Paola Andrade Torres

0056490

ANEXOS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
ANTES DE AJUSTES DE ESCISION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 (Representado en dólares estadounidenses)

ACTIVOS

Activos Corrientes

Caja y Bancos		6.441,60
Caja	43,03	
Produbanco Cta Cte 0200514496	247,75	
Banco Pihincha Cta Cte 348453	6.150,82	
Cuentas por Cobrar		13.322,60
Varios Deudores	13.316,61	
G4s Secure Solutions	5,99	
Impuestos por Cobrar		33.388,44
Retenciones en la Fuente de Impuesto Renta	29.625,31	
Retenciones en la Fuente de IVA	3.763,13	

Activos No Corrientes

Terrenos		1.501.488,62
Terreno en Quito	595.590,01	
Terreno en Guayaquil	150.676,86	
Terreno en Cuenca	500.000,00	
Terreno en Manta	199.221,75	
Terreno en Potoviejo	56.000,00	
Edificios, Propiedad Planta		1.405.181,50
Edificio en Quito	538.783,11	
Edificio en Guayaquil	89.323,14	
Edificio en Santo Domingo	200.000,00	
Edificio en Manta	133.075,25	
Edificio en Ambato	300.000,00	
Edificio en Portoviejo	144.000,00	
Parqueaderos		58.500,00
Parqueaderos en Quito	58.500,00	
Equipos de oficina		2.315,13
Equipos de oficina en Quito	241,92	
Equipos de oficina	2.073,21	
(-) Depreciación Acumulada		(328.317,03)
Depreciacion Acumulada Edificios	(327.810,45)	
Depreciación Acumulada Equipo Oficina	(506,58)	
Depreciación Acumulada Niif Edificio	39.908,12	

Total Activos no Corrientes		2.906.669,14
Total Activos		2.913.110,74

PASIVO

Pasivo Corrientes

Otras cuentas por pagar		48.929,65
Varios acreedores	21.132,31	
Protecsa Proteccion Profesional	54,00	
Impuestos Municipales por pagar	18.587,13	
Superintendencia de Cias por pagar	6.256,21	
Auditoria Externa por pagar	2.900,00	
Impuestos por Pagar		7.150,26
Impuestos por pagar SRI	3.080,29	
IVA Cobrado en Ventas	4.069,97	

Total Pasivo corriente		56.079,91
Total Pasivos		56.079,91



0056490

00078040

PATRIMONIO

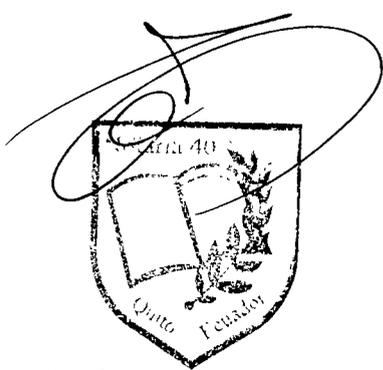
Capital Suscrito y Pagado		2.158.011,00
Reserva Legal		14.636,40
Aplicación NIIF por primera vez		31.128,33
Utilidades no Distribuidas años anteriores		269.953,44
Utilidades no distribuidas 2014	107.817,90	
Utilidades no distribuidas 2015	162.135,54	
		202.419,90
Utilidad del ejercicio corriente	202.419,90	

2.676.149,07

2.732.228,98

Elly Amada Coronel Vega
 Gerente General
 Srta. Elly Amada Coronel Vega

Juan B. Trujillo Carrillo
 Contador
 Juan B. Trujillo Carrillo



Dra. Paola Andrade Torres

RIDTEN C.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DESPUES DE AJUSTES DE ERRORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 (Expresado en dolares estadounidenses)

ACTIVOS

Activos Corrientes		6.441,60
Caja y Bancos		
Caja	43,03	
Produbanco Cta Cte 0200514496	247,75	
Banco Pibacha Cta Cte 348453	6.150,82	
Cuentas por Cobrar		13.322,68
Varios Deudores	13.316,61	
G&S Secure Solutions	5,99	
Impuestos por Cobrar		33.368,44
Retenciones en la Fuente de Impuesto Renta	29.625,31	
Retenciones en la Fuente de IVA	3.763,13	

Activos No Corrientes		202.266,87
Terrenos		
Terreno en Quito	595.590,01	
Terreno en Guayaquil	150.676,86	
Terreno en Cacao	-	
Terreno en Manta	-	
Terreno en Portoviejo	56.000,00	
Edificios, Propiedad Planta		1.145.647,91
Edificio en Quito	412.324,77	
Edificio en Guayaquil	89.323,14	
Edificio en Santo Domingo	200.000,00	
Edificio en Manta	-	
Edificio en Ambato	300.000,00	
Edificio en Portoviejo	144.000,00	
Parqueaderos		58.500,00
Parqueaderos en Quito	58.500,00	
Equipos de oficina		2.315,13
Equipos de oficina en Quito	241,92	
Equipos de oficina	2.073,21	
(-) Depreciación Acumulada		(167.268,23)
Depreciación Acumulada Edificios	(266.761,65)	
Depreciación Acumulada Equipo Oficina	(506,58)	
Depreciación Acumulada Nif Edificio	39.908,12	

Total Activos no corrientes **202.266,87**
Total Activos **208.708,47**

PASIVO

Pasivo Corrientes		48.529,65
Otras cuentas por pagar		
Varios acredores	21.132,31	
Protecsa Protección Profesional	54,00	
Impuestos Municipales por pagar	18.587,13	
Superintendencia de Cias por pagar	6.256,21	
Auditoria Externa por pagar	2.900,00	
Impuestos por Pagar		7.150,26
Impuestos por pagar SRI	3.080,29	
IVA Cobrado en Ventas	4.069,97	

Total Pasivo corriente **55.679,91**
Total Pasivos **55.679,91**

PATRIMONIO

Capital Suscrito y Pagado		1.348.943,00
Reserva Legal		14.636,40
Aplicación NIIF por primera vez		31.128,33
Utilidades no Distribuidas años anteriores		181.314,90
Utilidades no distribuidas 2014	72.416,17	
Utilidades no distribuidas 2015	108.898,73	
Utilidad del ejercicio corriente	202.419,90	

Total Patrimonio **202.419,90**
Total Pasivo y Patrimonio **208.708,47**

Ely Amada Coronel
 Gerente General
 Sra. Ely Amada Coronel Vega

Juan B. Trujillo Carrillo
 Contador
 Juan B. Trujillo Carrillo



0056501

00078041

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7751366
TIPO DE RESERVA: ESCISIÓN
RESERVANTE: 1707633408 ACEVEDO AMAYA SANDRA PATRICIA
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

159236, RIXTEN C.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA ESCISIÓN PARCIAL

NOMBRE PROPUESTO: **GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION PRINCIPAL	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/01/2017 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


Notaria AB
AB FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL


Dra. Paola Andrade Torres

13/12/2016 10:46

GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.
 BALANCE INICIAL DE SITUACION FINANCIERA
 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2016
 (Expresado en dolares estadounidenses)

ACTIVOS

Activos Corrientes		
Caja y Bancos	-	-
Caja	-	-
Produbanco Cia Cte 0200514496	-	-
Banco Pihincha Cia Cte 348453	-	-
Cuentas por Cobrar	-	-
Varios Deudores	-	-
G4s Secure Solutions	-	-
Impuestos por Cobrar	-	-
Retenciones en la Fuente de Impuesto Renta	-	-
Total Activos Corrientes		-
Activos No Corrientes		
Terrenos		699.221,75
Terreno en Quito	-	-
Terreno en Guayaquil	-	-
Terreno en Cuenca	500.000,00	-
Terreno en Manta	199.221,75	-
Terreno en Portoviejo	-	-
Edificios, Propiedad Planta		259.533,59
Edificio en Quito	126.458,34	-
Edificio en Guayaquil	-	-
Edificio en Santo Domingo	-	-
Edificio en Manta	133.075,25	-
Edificio en Ambato	-	-
Edificio en Portoviejo	-	-
Parqueaderos	-	-
Parqueaderos en Quito	-	-
Equipos de oficina	-	-
Equipos de oficina en Quito	-	-
Equipos de oficina	-	-
(-) Depreciación Acumulada		(61.048,79)
Depreciacion Acumulada Edificios	(61.048,79)	-
Depreciación Acumulada Equipo Oficina	-	-
Depreciación Acumulada Nif Edificio	-	-
Total Activos no corrientes		897.706,55
Total Activos		897.706,55

PASIVO

Pasivo Corrientes		
Cuentas por Pagar Accionistas	-	-
Otras cuentas por pagar	-	-
Impuestos por Pagar	-	-
Total Pasivo corriente		-
Total Pasivos		-

PATRIMONIO

Capital Suscrito y Pagado		809.068,00
Reserva Legal		-
Reserva Resultados NIFF		-
Utilidades no Distribuidas años anteriores		88.638,55
Utilidades no distribuidas 2014	35.401,75	-
Utilidades no distribuidas 2015	53.236,81	-
Total Patrimonio		897.706,55
Total Pasivo y Patrimonio		897.706,55

Edy Amata Coronel
 Gerente General
 Sra. Edy Amata Coronel Vega

Juan B. Trujillo Carrillo
 Contador
 Juan B. Trujillo Carrillo

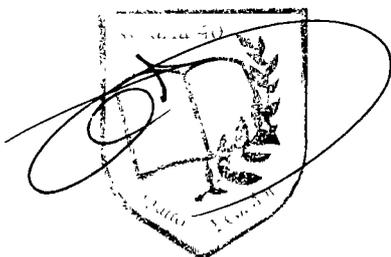
[Signature]

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.

00078042

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL	
	Numero de Acciones	Capital Suscrito y Pagado
GALO PATRICIO SANTACRUZ CORONEL	404.534	404.534,00
ADRIANA ALEXANDRA ORAMAS CORONEL	404.534	404.534,00
TOTAL	809.068	809.068,00

El presente Cuadro de Integración de Capital forma parte de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía RIXTEN C.A. celebrada el 21 de Diciembre de 2016, que aprobó la escisión parcial de la compañía RIXTEN C.A. y la creación de la compañía GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.



Dra. Paola Andrade Torres

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-

La compañía se denomina: GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-

El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país.

ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD.-

La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, está sujeta a sus leyes, reglamentos y al presente estatuto.

ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN.-

El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha en el que quede legalmente constituida con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil respectivo, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente, cuando así lo resolviere la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETO.-

La compañía tendrá por objeto la actividad inmobiliaria, esto es compraventa, permuta, arrendamiento, administración de bienes raíces, urbanos y rurales, promoción de edificios, lotizaciones y otros negocios propios de la actividad inmobiliaria.

Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas así como participar como socio o accionista fundador en otras compañías afines a sus actividades o participar en aumentos de capital que resuelvan las mismas pudiendo, si lo desea, fusionarse con dichas compañías o transformarse en otra especie de compañía.

ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN.-

El Capital Suscrito y pagado de la Compañía es de OCHOCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 809.068,00 USD), dividido en ochocientos nueve mil sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos nueve mil sesenta y ocho inclusive. Se halla integrado, pagado y distribuido de la siguiente manera:

00078043

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN USD	ACCIONES	PORCENTAJE
GALO PATRICIO SANTACRUZ CORONEL	404.534,00	404.534	50%
ADRIANA ALEXANDRA ORAMAS SANTACRUZ	404.534,00	404.534	50%
T O T A L E S:	809.068,00	809.068	100%

ARTÍCULO SÉPTIMO: ACCIONES.-

Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus legítimos titulares los derechos determinados en la Ley y en el presente estatuto.

En los casos de copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones, previa designación de un procurador común hecha por los interesados o un Juez competente.

ARTÍCULO OCTAVO: ACCIONISTAS.-

Se considera como accionistas de la compañía a quienes consten registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO: TRANSFERENCIA.-

Las acciones de la compañía serán libremente negociables y su transferencia se debe efectuar mediante una nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. Para el registro de la transferencia será necesario que se comuniquen mediante nota escrita, por parte del cedente y cesionario, conjunta o separadamente, la transferencia efectuada al Gerente General de la compañía, a fin de que este tome nota del particular en el libro de Acciones y Accionistas, todo conforme a la Ley. También podrá efectuarse la notificación de la transferencia con la entrega del título cedido firmado por el cedente y el cesionario.

ARTÍCULO DÉCIMO: REPOSICIÓN.-

En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de certificados provisionales o títulos de acciones, la compañía a solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá anular el certificado o título de que se trate, previa publicación efectuada por tres (3) días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y una vez transcurridos treinta (30) días desde la última publicación, podrá expedirse el certificado o título que reemplace al anulado. Los gastos que demande la reposición serán de cuenta del accionista que solicitó la reposición. Anulado un certificado o título, se extinguirán los derechos correspondientes a tales instrumentos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FORMA DE LOS TÍTULOS.-

Los certificados provisionales y títulos de acciones contendrán los requisitos determinados en la Ley de Compañías. Cada título podrá contener una o más acciones. Para que los mismos tengan validez deberán estar firmados por el Gerente General.



CAPÍTULO II ACCIONISTAS Y REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DERECHOS.-

Los accionistas gozarán de los derechos que le conceden la Ley de Compañías, el presente estatuto y los que determine el reglamento de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN.-

Los accionistas podrán hacerse representar en la compañía por los medios determinados en la Ley. Cuando la representación se refiera a las Juntas Generales podrá ser otorgada por carta dirigida al Gerente General de la compañía.

CAPÍTULO III GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: GOBIERNO -

La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en el presente estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ADMINISTRACIÓN.-

La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente en la forma prevista en este estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: FISCALIZACIÓN.-

La fiscalización será ejercida por un Comisario principal, quien tendrá su respectivo suplente.

CAPÍTULO IV JUNTA GENERAL

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: CONSTITUCIÓN.-

La Junta General de Accionistas de la compañía, compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos constituye el máximo organismo de la compañía, con poderes para resolver sobre todos los asuntos que se someten a su consideración.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES.-

Compete específicamente a la Junta General

- 
- a) Designar al Presidente, al Gerente General y al Comisario; y fijar sus remuneraciones o retribuciones;
 - b) Conocer el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informes de administración y fiscalización y dictar la correspondiente resolución;
 - c) Acordar aumentos o disminuciones de capital y reformas del estatuto; la fusión, transformación y disolución anticipada de la compañía, los cambios de denominación y domicilio; y, en general, cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o del estatuto y que deban ser registradas conforme a la ley.
 - d) Resolver sobre la distribución de utilidades;
 - e) Designar liquidadores y fijar las normas de liquidación;
 - f) Resolver el establecimiento de sucursales y sobre la participación de la compañía

como socia o accionista de otras compañías o sociedades y sobre la adquisición y suscripción de acciones, participaciones o cuotas de interés social en otras sociedades o compañías; y,

- g) Disponer el monto hasta el cual puede comprometer a la compañía por sí solo el Gerente General.
- h) Aprobar y disponer la constitución de gravámenes hipotecarios o prendarios sobre los bienes de la compañía, así como la compraventa de bienes inmuebles.
- i) Las demás que por mandato de la Ley le corresponden y que no pueden ser delegados o atribuidos a otro organismo o personero de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: CLASES.-

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las Juntas Generales Ordinarias tendrán lugar en los tres (3) meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para conocer principalmente los asuntos especificados en los literales a), b) y d) del artículo anterior y los demás puntos que consten en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria y conforme al Art. 234 de la Ley de Compañías.

Las Juntas Generales Extraordinarias se efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: REQUISITOS.-

Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberán reunirse en el domicilio de la compañía, salvo el caso previsto en el Artículo Vigésimo Tercero de este estatuto. Para convocar, instalar o sesionar, se observarán los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios correspondientes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: CONVOCATORIA.-

Las convocatorias a Juntas Generales serán hechas por el Gerente General de la Compañía, conforme a las disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: FORMA DE CONVOCAR.-

Las Juntas Generales serán convocadas mediante la publicación de un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al de la reunión. Para el cómputo de ese plazo no se contarán ni el día de la publicación ni el de la reunión y serán hábiles, para el efecto, todos los días, incluyendo los feriados y días de descanso obligatorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-

No obstante lo señalado en los artículos precedentes, la Junta General podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si encontrándose presente o debidamente representados todos los accionistas, éstos acordaren constituirse en Junta General Universal para tratar los asuntos que convengan. El Acta deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: QUÓRUM DE INSTALACION.-

Para que la Junta General pueda constituirse ordinaria o extraordinariamente en primera convocatoria deberá concurrir a ella la mitad del capital pagado, por lo menos. En segunda convocatoria la Junta se constituirá con la representación del capital pagado que asista,

debiendo hacerse constar así en la convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: QUÓRUM ESPECIAL.-

Cuando la Junta General deba reunirse para resolver sobre cualquiera de los asuntos mencionados en el literal c) del Artículo Décimo Octavo, el quórum requerido en primera convocatoria será del setenta por ciento del capital pagado, pero en segunda convocatoria será necesaria la asistencia de por lo menos, el cincuenta por ciento del capital pagado; y, en tercera convocatoria la Junta se constituirá con la representación de cualquier cantidad de capital pagado, debiendo hacerse constar así en la convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: MAYORÍA DECISORIA.-

Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas con la mayoría del sesenta y cinco por ciento de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO Y DIRECCIÓN.-

Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente y en caso de ausencia de éste, por la persona designada para el efecto en la reunión. Actuará como secretario el Gerente General y faltado éste, lo hará la persona que sea designada por la Junta. Quien actúe como Secretario, elaborará una nómina de los asistentes con indicación de las acciones que representan conforme el Libro de Acciones y Accionistas y formará los respectivos expedientes, con la convocatoria, publicación de la misma, autorizaciones, poderes y demás documentos que se conozcan o traten en la reunión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ACTAS.-

Las Actas de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y por quien actúe como secretario de la Junta, salvo el caso de las Juntas Universales que deberán ser firmadas además por todos los asistentes. Las Actas contendrán una relación sucinta de los aspectos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas. Las Actas constarán en archivos adecuados, debidamente foliadas de acuerdo a las exigencias de la normativa legal correspondiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: OBLIGATORIEDAD.-

Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias para la compañía y los accionistas, sin perjuicio del derecho de oposición, de acuerdo con la Ley.

CAPÍTULO V PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-

El Presidente será nombrado por la Junta General, por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

a) Tendrá de manera subsidiaria la representación, legal, judicial y extrajudicial en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General.

00078045

b) Actuar como Presidente de la Junta General y suscribir en tal calidad las Actas que se elaboren para el efecto

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-

El Gerente General de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas, por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-

Compete a este funcionario:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.
- b) Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias.
- c) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe acerca de las operaciones sociales y el balance general del ejercicio económico anterior.
- d) Velar porque la compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de la compañía.
- e) Actuar como Secretario de la Junta General y suscribir en tal calidad las Actas que se elaboren para el efecto.
- f) Cuidar bajo su responsabilidad, que la compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo con la Ley.
- g) Contratar al personal de la compañía, tanto a empleados como a funcionarios, determinar sus funciones y remuneraciones y hacer en el orden laboral, todo cuanto fuere menester.
- h) Suscribir individualmente los certificados provisionales y títulos de acciones.
- i) Las demás que la Ley, reglamentos, estatutos y los organismos de la compañía le asignen o competan como administrador y representante legal de la compañía.

**CAPÍTULO VI
REEMPLAZO Y FUNCIONES**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: REEMPLAZOS.-

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Presidente, cuando la ausencia o impedimento de lugar a la actuación del reemplazante, éste tendrá las facultades y atribuciones del reemplazado mientras dure esa ausencia o impedimento. Cuando se trate de muerte o imposibilidad permanente de algún titular o funcionario principal el organismo correspondiente designará urgentemente al nuevo titular.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: FUNCIONES.-

El Presidente y el Gerente General continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el periodo para el cual fueron nombrados hubiere expirado, hasta cuando fueren reemplazados. Excluyese de este procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario terminará sus funciones desde cuando tal hecho ocurriere.



Dra. Paola Andrade Carrero

**CAPÍTULO VII
FISCALIZACIÓN**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: DESIGNACIÓN.-

La fiscalización de la compañía será ejercida por un Comisario Principal, quien tendrá su respectivo suplente. El Comisario será designado para la Junta General, por el periodo de un (1) año, sin que pueda ser accionista de la compañía.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES.-

El Comisario suplente cuando se halle reemplazando al titular, tendrá los deberes, atribuciones y prohibiciones señalados en la Ley de Compañías para los Comisarios.

**CAPÍTULO VIII
BALANCE Y FONDOS DE RESERVA**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-

La compañía formará e incrementará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas anuales, un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) y hasta que éste alcance un valor de por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido. La compañía podrá además formar fondos de reserva voluntaria para los fines que estime necesarios.

**CAPÍTULO IX
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN.-

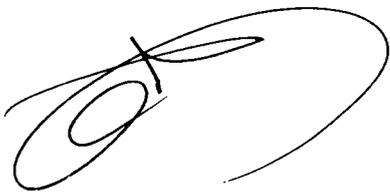
La compañía se disolverá por cualquiera de las causas legales o por resolución de la Junta General válidamente adoptada.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: LIQUIDACIÓN -

La liquidación de la compañía, cuando fuere el caso, estará regulada por las disposiciones legales vigentes en esa época.

21 de Diciembre 2016

El presente texto de Estatutos forma parte de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía RIXTEN C.A. celebrada el 21 de Diciembre de 2016 que aprobó la escisión parcial y creación de la presente compañía GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
RUMIÑAHUI

0056508

00078046

Trámite No. 109437
Factura No. 13218

C.R.V.A. No. 22585
CERTIFICACION

Referencia: Registro de Propiedad Horizontal 2009 Fojas 2109 Inscripción 730 Repertorio N° 4046
Peticionario:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición del señor JUAN BAYARDO TRUJILLO CARRILLO, portador de la C.C. N°: 1705336152, en legal forma certifico que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOCAL signado con el número CUATRO, y su alicuota EXCLUSIVA equivalente a cero punto ocho cuatro tres uno por ciento, alicuota COMUNAL equivalente a cero punto tres dos siete tres por ciento, dando una alicuota TOTAL de uno punto uno siete cero cuatro por ciento que forma parte del "EDIFICIO VALLECENTER", ubicado en la Avenida General Rumiñahui número mil doscientos setenta y siete y Geovanny Farina, de la Urbanización Chiriboga, perteneciente a la parroquia San Rafael de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Compañía RIXTEN C.A.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Por compra a la Compañía Equipos de Vigilancia y Control EVIGISA S.A., mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de dos mil nueve, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el once de diciembre de dos mil nueve, la Compañía vendedora adquirió por compra a los conyuges Arquitecto José Germán Grandes Lopez y Fanny Susana Valle Guevara y la señorita doctora Lucía del Carmen Villacís Molina, mediante escritura pública otorgada el ocho de noviembre de dos mil seis, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el veinticuatro de octubre de dos mil siete. *Habiéndose sometido bajo régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública otorgada el seis de marzo de dos mil cuatro, ante el Doctor Carlos Martínez Paredés, Notario Público del cantón Rumiñahui, junto con la que se han protocolizado el Reglamento y Cuadro de alicuotas, inscrita el doce de mayo de dos mil cuatro.*

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

EL REFERIDO PREDIO NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.

Sangolquí: viernes, 25 de noviembre de 2011

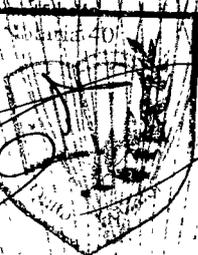


Responsable: J.B.

Revisor: E.C.

Autorizado: por J.B.

a) Se aclara que la presente certificación se ha sometido previo de fevisada el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante acta de 1 de septiembre de 2011, y con el historial de quince años atrás; b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado; c) Es de responsabilidad del Solicitante, el uso de la presente certificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del Art. 61 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, verificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falta o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHHUI
DIRECCION FINANCIERA
CERTIFICACION DE PAGO No. 035703

ESPECIE No. 373

Sangolquí, Jueves, 6 de octubre de 2016

La Tesorería Municipal, por medio del presente documento, certifica la recaudación con la información que a continuación se detalla:

CONTRIBUYENTE: RIXTEN C.A. ✓
DIRECCION: URB. CHIRIBOGA - AV. GRAL RUMIÑAHHUI LOCAL 04 ✓
CONCEPTO: IMPUESTOS Y ADICIONALES URBANOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 ✓
PERIODO TITULO: 2016
AVALUO DEL TERRENO: \$ 2,282.46
AVAL. CONSTRUCCION: \$ 18,816.62
AVAL. OTRAS MEJORAS: \$ 0.00
TRANSACCION COMERCIAL: \$ 45,000.00
VALOR REAL: \$ 45,000.00



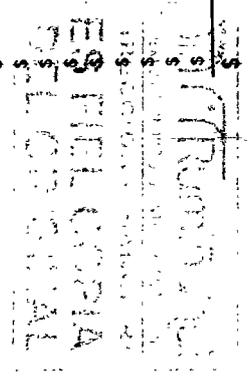
CLAVE CATASTRAL: 050100901004 ✓
COD. RUTA:
COD. CATASTRO:
CEDULA RUC: 1792116848001

CODIGO EXONERACION: 10393
ID. TITULO: PREDIAL_DEUDA_2016
COD. EMISION: 01/01/2016 0:00:00
FECHA EMISION: 02/01/2016 11:36:26
IMPUESTO: IMPUESTO PREDIAL URBANO
USU EMISION: g-perez

Número Liquidación:

Detalle del Título de Crédito

DESCRIPCIÓN	VALOR EMISION
CUERPO DE BOMBEROS	\$ 6.75
ESPECIES VALORADAS	\$ 0.20
IMPUESTO A LOS PREDIOS UBRANOS	\$ 53.51
MANTENIMIENTO CATASTRAL	\$ 4.00
MANTENIMIENTO VIAL	\$ 7.00
RECARGO A LA FECHA DEL 7.50%	\$ 4.01
SEGURIDAD	\$ 7.00
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.00
SOLAR NO EDIFICADO	\$ 0.00
TASA DE ASEO PUBLICO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 84.47



Detalle de Pago

Tipo de Pago	PAGO COMPLETO	RECAUDADOR
COD_PAGO	FECHA_PAGO	VALOR_CANCELAD
206597	27/09/2016	\$ 84.47
VALOR CANCELADO:		\$ 84.47

Usuario: teresal
Impresión: Jueves, 6 octubre, 2016- 9:47 am



RUMIÑAHUI
Municipio Autónomo
Cantón Rumiñahui - Ecuador

**DIRECCIÓN
FINANCIERA**

Dirección:
Municipio 253 y Equino
Tel: 2998 3000
Sede: Rumiñahui - Ecuador

0056510

00078047

Transferencia de Dominio

Número Trámite:RTD00760

Escisión

DATOS DEL PREDIO

Clave Catastral: 050100901004 Dirección: URB. CHIRIBOGA AV. GENERAL RUMIÑAHUI - LOCAL N° 4 -

DETALLE DE AREAS		DETALLE DE AVALÚOS		Avalúo 2005:
Terreno en m2	Construcción m2	Terreno:		
Útil:	13,96	Total :	81,60	58,63
Protegida:	0,00	Terreno:	2.282,46	
Total:	13,96	Construcción:	18.816,62	
		Otras Mejoras:	0,00	
		Avalúo Total:	21.099,08	

DATOS DEL VENDEDOR

Cédula/ Ruc: 1792116848001 RIXTEN C.A.
Fecha Registro : 11 de dic de 2009 Fecha Escritura : 25 de sep de 2009 Canton: QUITO
Nojaria: 24 Notario: DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

DATOS DEL COMPRADOR

Cédula/ Ruc: 1701892919001 GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL - GEINPROAG S. A.
Fecha Escritura o Minuta: 24 de nov de 2016

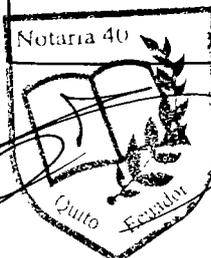
INFORMACION GENERAL

DATOS DE VENTA	DEDUCCIONES ART. 557 COOTAD	REBAJAS DEL ART 559 COOTAD
Precio Venta: 45.000,00	10% Costo Adquis: 4.500,00	5% x 6 años 30%,
Precio Adquis: 45.000,00	Contribución Esp Mej: 48,95	
Diferencia Bruta: 0,00	Contribución Mej Per: 0,00	0,00
	Total Deduciones: 4.548,95	Desvalorización: 0,00
	Diferencia Neta: 0,00	Total Rebajas: 0,00
		Base Imp. Utilidad: 0,00

VALOR DE PAGO POR IMPUESTOS

IMPUESTO A LA UTILIDAD: 0,00 FECHA DE PAGO:
IMPUESTO DE ALCABALA: 0,00 FECHA DE PAGO:

EXONERACION SIN BASE IMPONIBLE
No genera Impuesto.



Dra. Paola Andrade Torres

Gabriela...

RUIZ CARRERA MARIA FERNANDA



Fecha Impresión
01.dic.2016



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
AÑO	2016	FECHA DE EMISIÓN	2016-12-09
COMPROBANTE DE COBRO		No. DE CUOTAS	
CÉDULA/RUC	1701892919001	NOMBRES	
GESTIÓN INMOBILIARIA PROFESIONAL		EXONERACIÓN REBAJA	1.7.1
AVALÚO IMPONIBLE	45.000.00	TOTALIDAD	INTERÉS
	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS	COACTIVA	0.00
			0.00
		SUBTOTAL	0.00
COBRADO POR	moneda	PAGO TOTAL	45.80
TRANSACCIÓN			
RIXTEN C.A.			1139255
No. COMPROBANTE	0639333		
		DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0056512



00078048

Ficha Registral-Bien Inmueble

5214



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16024083, certifico hasta el día de hoy 21/12/2016 11:05:26, la Ficha Registral

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 1071401000
Fecha de Apertura. miércoles, 23 de julio de 2008
Información Municipal.

Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
Parroquia MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Predio ubicado en la calle Veinticuatro entre Avenidas M guión tres (M-3), y M guión 4 (M4); de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE:(NORTE)** veinticuatro metros sesenta y seis centímetros y calle 24-A. **POR ATRAS; (SUR):** Veintitrés metros noventa centímetros y propiedad de Alfonso Macias. **POR EL COSTADO DERECHO; (ESTE)** Veintisiete metros cuarenta y cuatro centímetros y M guión tres (M-3); y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO: (OESTE):** veinticinco metros diez centímetros y propiedad de Wilfredo Chusino. La superficie total del inmueble es de Seiscientos treinta y tres metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados, (633.29m2) **SOLVENCIA:** En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	230 30/nov /1979	632	633
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	550 04/mar /2010	9.442	9.448
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	3660 30/dic /2011	4.852	4.861
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1563 18/jun /2012	29.309	29.333

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 30 de noviembre de 1979 **Número de Inscripción:** 230 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2116 **Folio Inicial:** 632
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 633
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de noviembre de 1979

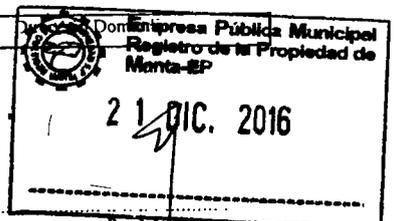
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la calle veinticuatro entre las calles M- tres y M-cuatro de la parroquia Manta.El predio descrito tenia isncrito Mutuo Hipotecario Con Seguro de Desgravamen con fecha 30 de Noviembre de 1979. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 30 de Abril de 1998 bajo el N. 353, autorizada el 19 de Abril de 1998.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR(A)	800000000008191	CARRILLO COCA CLAUDIO FLORENTINO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR(A)	1301102685	MERO REYES AURORA ASUNCION	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR(A)	800000000008204	MURILLO R SEFERINO ISAAC	CASADO(A)	MANTA



Dra. Paola Andrade Torres

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:5214

miércoles, 21 de diciembre de 2016 11:05

Pag 1 de 2



Registro de : **COMPRA VENTA**

[2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 04 de marzo de 2010

Número de Inscripción: 550

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1164

Folio Inicial 9.442

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 9.448

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de febrero de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado en la calle veinticuatro, entre calle M. Tres y M- cuatro de la Parroquia de Manta Canton Manta. .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705923660	SANTACRUZ CORONEL GALO PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1700538281	CARRILLO COCA CLAUDIO FLORENTINO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	230	30/nov /1979	632	633
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	230	30/nov /1979	631	635

Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : /viernes, 30 de diciembre de 2011

Número de Inscripción: 3660

Tomo: 129

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7679

Folio Inicial 4.852

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 4.861

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de diciembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACION , los Señores Galo Patricio Santacruz Coronel y Sra, por sus propios derechos como efecto tiene a rectificar. Un predio ubicado en la calle Veinticuatro entre calles M-Tres y M- Cuatro de la Parroquia Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: calle veinticuatro en la longitud de veinticinco metros setenta centímetros. POR EL SUR: propiedad de Alfonso Macias en la longitud de veinticinco metros treinta centímetros. POR EL ESTE: Avenida M- Tres en la longitud de treinta y cuatro metros. POR EL OESTE: propiedad de Wilfredo Chusino en la longitud de treinta y cuatro metros. La superficie total del inmueble es de Ochocientos setenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados. la venta se la hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RECTIFICADOR	1700538281	CARRILLO COCA CLAUDIO FLORENTINO	SOLTERO(A)	MANTA	
RECTIFICADOR	1705923660	SANTACRUZ CORONEL GALO PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	
RECTIFICADOR	1707306716	ORAMAS SANTACRUZ ADRIANA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	550	04/mar /2010	9 442	9 448

Registro de : **COMPRA VENTA**

Certificación impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral: 5214

miércoles, 21 de diciembre de 2016 11:05





00078049

0056513



[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 18 de junio de 2012 Número de Inscripción: 1563
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3402
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de febrero de 2012
Fecha Resolución:

Tomo: 1
Folio Inicial: 4852
Folio Final: 4861

a.- Observaciones:

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RIXTEN C.A. Los Cónyuges Galo Patricio Santacruz Coronel y Adriana Oramas Santacruz declaran que como resultado del aumento de capital de que trata la presente escritura pública aportan y por tanto transfieren a RIXTEN C. A., como cuerpo cierto, el dominio sobre el lote de terreno ubicado en la Calle Veinticuatro entre Avenidas M guión tres (M-3) y guión cuatro (M-4), de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio/
COMPRADOR	1792116848001	COMPANIA RIXTEN C A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1707306716	ORAMAS SANTACRUZ ADRIANA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705923660	SANTACRUZ CORONEL GALO PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3660	30/dic /2011	4 852	4 861

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

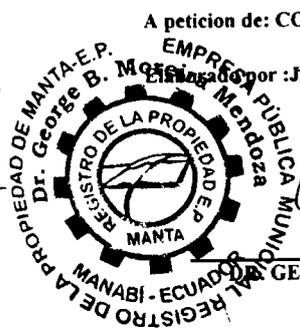
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido a las : 11:05:27 del miércoles, 21 de diciembre de 2016

A petición de: COMPAÑIA RIXTEN C.A.
Emitido por: JANEETH MAGALFIGUAYE FLORES
1308732666

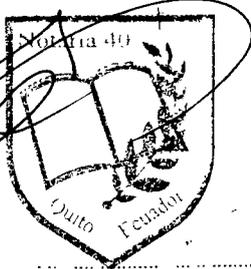


Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
21 DIC. 2016



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0491083

6242016 10 17

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVLUIO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-07-14-01-800	831.29	\$ 154 871,21	CALLE 24 ENTRE AVENIDA M3 Y M4	2016	244188	491083
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
COMPAÑIA RIKTEN C.A.		1782118848001	Costo Judicial			
8/24/2016 12:00 RODRIGUEZ BARCHES JULIANA MARIA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 108,23	(\$ 1,08)	\$ 107,15
			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 65,10	(\$ 12,78)	\$ 41,32
			MEJORAS 2012	\$ 18,85	(\$ 4,14)	\$ 12,49
			MEJORAS 2013	\$ 35,61	(\$ 9,15)	\$ 27,46
			MEJORAS 2014	\$ 38,86	(\$ 9,67)	\$ 28,99
			MEJORAS 2015	\$ 0,25	(\$ 0,06)	\$ 0,19
			MEJORAS HASTA 2016	\$ 294,61	(\$ 71,16)	\$ 213,45
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 68,58		\$ 68,58
			TOTAL A PAGAR			\$ 500,84
			VALOR PAGADO			\$ 500,84
			SALDO			\$ 0,00

211809
211506351

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montalvo
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



Dra. Paola Andrade Torres

Es copia de la copia que en
1 foja (s) me fue presentada
Quito a: 29-12-2016
Paula Andrade Torres
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

00078050

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 110613



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

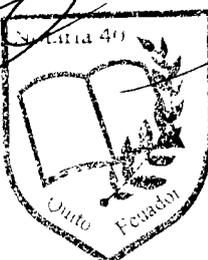
COMPañIA RIXTEN C.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

07 NOVIEMBRE 2016
Manta, _____ de _____ de 20 _____

**VALIDO PARA LA CLAVE
1071401000 CALLE 24 ENTRE AVENIDA M3 Y M4**

Manta, siete de noviembre del dos mil dieciséis



Dra. Paola Andrade Torres



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 081656

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a C.A. COMPAÑÍA RIXTEN ubicada CALLE 24 ENTRE AV. M3 Y M4 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$194592.52 CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 52/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMP. DE UTILIDADES POR TENER LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON UN AVALUO MAYOR AL ACTUAL

MJP

Manta, 07 DE NOVIEMBRE DE 2016

Director Financiero Municipal

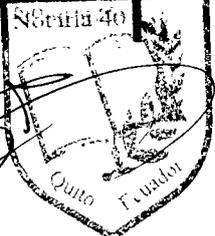


0056517

00078051

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0523547

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2011 - 479 / 2811 - 477



Dra. Paola Andrade Torres

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-07-14-01-000	633,29	194592,52	233564	523547
VENDEDOR						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR		
1792116848001	COMPañIA RIXTEN C.A	CALLE 24 ENTRE AVENIDA M3 Y M4		Impuesto principal 1945,94		
ADQUIRIENTE						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		Junta de Beneficencia de Guayaquil 583,78		
1701892919	CORONEL VEGA ELFY AMADA	S/N		TOTAL A PAGAR 2529,72		
				VALOR PAGADO 2529,72		
				SALDO 0,00		

EMISION: 11/7/2016 11:03 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~

PC

Propiedad del Cantón Cuenca
de Noviembre y Juan Pablo I

42780
0056518

CERTIFICADO

Conforme a la solicitud Número: 28287, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42780:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 23 de Julio de 2008*
Parroquia: San Sebastián
Tipo de Predio: Indeterminado
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 07-03-005-001-000

LINDEROS REGISTRALES:

CASA Y TERRENO UBICADOS EN LA AVENIDA ORDOÑEZ LAZO Y CIPRECES DE UN AREA APROXIMADA DE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS QUE SE ENCUENTRA SITUADO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL CANTON CUENCA Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS.

POR EL NORTE: CON CUARENTA METROS APROXIMADAMENTE, CON LA AVENIDA ORDOÑEZ LASSO
POR EL SUR: CON CUARENTA METROS APROXIMADAMENTE, EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE JOSE CORDERO ACOSTA, ACTUALMENTE DE PROPIEDAD DEL DOCTOR RODRIGO CORDERO MOSCOSO Y SEÑORA
POR EL ESTE: CON CUARENTA METROS CON LOS INMUÉBLES DE DOÑA JESUS TORAL DE VEGA, E INGENIERO FERNANDO MALO CORDERO, HOY PROPIEDAD ESTE ULTIMO DEL INGENIERO JUAN SERRANO CORDERO
POR EL OESTE: CON CUARENTA METROS APROXIMADAMENTE, CON LA CALLE LOS CIPRESSES. LAS PAREDES DE LOS INMUEBLES DE LOS PROPIETARIOS SITUADOS AL SUR Y ESTE SON MEDIANERAS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedad Mayor	Compraventa	1 593	28/06/1982	1 349
Propiedades	Partición	11 172	26/08/2008	76 081
Propiedades	Compraventa	6 685	24/05/2011	46 717

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ 2 Partición

Inscrito el : **Martes, 26 de Agosto de 2008**
Tomo: **77** Folio Inicial: **76.081** - Folio Final **76.082**
Número de Inscripción **11.172** Número de Repertori **15.861**
Oficina donde se guarda el origen **Notaria Octava**
Nombre del Cantó **Cuenca**
Fecha de Otorgamiento: **11/07/2008**

a.- Observaciones:

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS A LAS HERENCIAS Nos. 300253113;
300253110; 300253111.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Adjudicatario	01-01802528	Malo Vega Ana Maria	Cuenca
		Estado Civil Casado	
Adjudicatario	01-01802510	Malo Vega Rosana	Cuenca
		Estado Civil Casado	



00078052

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18019266, certifico hasta el día de hoy 15/08/2018 15:54:48, la Ficha Registral Número 5214.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1071401000
Fecha de Apertura: miércoles, 23 de julio de 2008
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: predio ubicado en la calle 24 entre Avenida M3, y M4, de la Parroquia y Cantón Manta



LINDEROS REGISTRALES:

Predio ubicado en la calle Veinticuatro entre Avenidas M guión tres (M-3), y M guión 4 (M4), de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE:(NORTE) veinticuatro metros sesenta y seis centímetros y calle 24-A. POR ATRAS; (SUR): Veintitrés metros noventa centímetros y propiedad de Alfonso Macias. POR EL COSTADO DERECHO; (ESTE) Veintisiete metros cuarenta y cuatro centímetros y M guión tres (M-3); y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: (OESTE): veinticinco metros diez centímetros y propiedad de Wilfredo Chusino. La superficie total del inmueble es de Seiscientos treinta y tres metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados, (633.29m2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	230	30/nov/1979	632	633
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	550	04/mar/2010	9.442	9.448
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	3660	30/dic/2011	4.852	4.861
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1563	18/jun/2012	29.309	29.333

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 30 de noviembre de 1979 Número de Inscripción: 230 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2116 Folio Inicial:632
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:633
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de noviembre de 1979

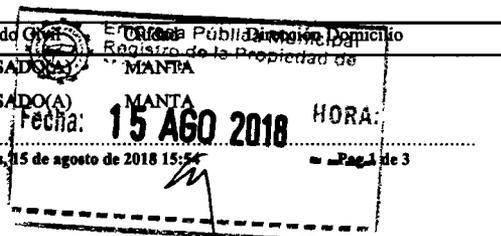
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la calle veinticuatro entre las calles M- tres y M-cuatro de la parroquia Manta.El predio descrito tenia inscrito Mutuo Hipotecario Con Seguro de Desgravamen con fecha 30 de Noviembre de 1979. Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha 30 de Abril de 1998 bajo el N. 353, autorizada el 9 de Abril de 1998.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Oficina Pública	Domicilio
COMPRADOR	800000000008191	CARRILLO COCA CLAUDIO FLORENTINO	CASADO(A)	Registro de la Propiedad de MANTA	MANTA
VENDEDOR	1301102685	MERO REYES AURORA ASUNCION	CASADO(A)	MANTA	MANTA



VENDEDOR: 30090091008204 MURILLO R SEFERINO ISAAC CASADO(A) MANTA

Registro de: COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA
Inscrito el: jueves, 04 de marzo de 2010 Número de Inscripción: 550 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1164 Folio Inicial:9.442
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:9.448
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de febrero de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado en la calle veinticuatro, entre calle M. Tres y M- cuatro de la Parroquia de Manta Canton Manta. .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1705923660	SANTACRUZ CORONEL GALO PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1700538281	CARRILLO COCA CLAUDIO FLORENTINO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	230	30/nov/1979	632	633
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	230	30/nov/1979	631	635

Registro de: COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 30 de diciembre de 2011 Número de Inscripción: 3660 Tomo:129
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7679 Folio Inicial:4.852
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:4.861
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de diciembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACION, los Señores Galo Patricio Santacruz Coronel y Sra, por sus propios derechos como efecto tiene a rectificar. Un predio ubicado en la calle Veinticuatro entre calles M-Tres y M- Cuatro de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: calle veinticuatro en la longitud de veinticinco metros setenta centímetros. POR EL SUR: propiedad de Alfonso Macias en la longitud de veinticinco metros treinta centímetros. POR EL ESTE: Avenida M- Tres en la longitud de treinta y cuatro metros. POR EL OESTE: propiedad de Wilfredo Chusino en la longitud de treinta y cuatro metros. Rectificación de Predio ubicado en la calle Veinticuatro entre Avenidas M guión tres (M-3), y M guión 4 (M4), de la Parroquia y Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: (NORTE) veinticuatro metros sesenta y seis centímetros y calle 24-A. POR ATRAS; (SUR): Veintitrés metros noventa centímetros y propiedad de Alfonso Macias. POR EL COSTADO DERECHO; (ESTE) Veintisiete metros cuarenta y cuatro centímetros y M guión tres (M-3); y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: (OESTE): veinticinco metros diez centímetros y propiedad de Wilfredo Chusino. La superficie total del inmueble es de Seiscientos treinta y tres metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados, (633.29m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RECTIFICADOR	1700538281	CARRILLO COCA CLAUDIO FLORENTINO	SOLTERO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:5214

mércoles, 15 de agosto de 2018 19:54

15 AGO 2018 HORA:



00078053



RECTIFICADOR 1705923660 SANTACRUZ CORONEL GALO PATRICIO CASADO(A)
RECTIFICADOR 1707306716 ORAMAS SANTACRUZ ADRIANA CASADO(A)
ALEXANDRA

MANTA
MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	550	04/mar/2010	9.448	9.448

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 18 de junio de 2012 // **Número de Inscripción:** 1563 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3402 **Folio Inicial:** 29.309
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA **Folio Final:** 29.333
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de febrero de 2012 //

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RIXTEN C.A. Los Cónyuges Galo Patricio Santacruz Coronel y Adriana Alexandra Oramas Santacruz declaran que como resultado del aumento de capital de que trata la presente escritura pública aportan y por tanto transfieren a RIXTEN C. A., como cuerpo cierto, el dominio sobre el lote de terreno ubicado en la Calle Veinticuatro entre Avenidas M guión tres (M-3) y guión cuatro (M-4), de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1792116848001	COMPAÑIA RIXTEN C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1707306716	ORAMAS SANTACRUZ ADRIANA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705923660	SANTACRUZ CORONEL GALO PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3660	30/dic/2011	4.852	4.861

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:54:48 del miércoles, 15 de agosto de 2018

A petición de: RIXTEN C.A.

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

Fecha: 15 AGO 2018

HORA:

15 AGO 2018



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000109474

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00078054

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 8001
NOMBRES: COMPAÑIA RIXTEN C.A.
RAZÓN SOCIAL: CALLE 24 E/AV.M3 Y M4
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

587137
N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
JA:
FECHA DE PAGO: 31/08/2018 10:35:37



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: ~~jueves, 29 de noviembre de 2018~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

00078055



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MANTA
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000154603
Nº ELECTRONICO: 60922



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Fecha: 29 de Agosto de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



NO. DE LA CLAVE CATASTRAL
0154603

El predio de la clave: 1-07-14-01-000

Ubicado en: CALLE 24 ENTRE AVENIDA M3 Y M4

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 633.29

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1792116848001

Propietario
COMPAÑIA RIXTEN-C.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 455974.91

CONSTRUCCIÓN: 129973.39

AVALÚO TOTAL: 585948.3

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-08-29 10:07:17



0000154603



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

00078056

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 00078056

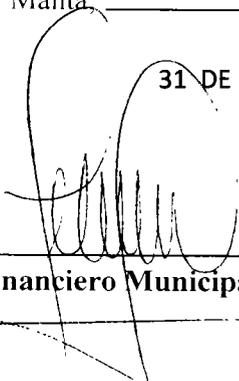
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenciente a COMPAÑÍA RIXTEN C.A
ubicada CALLE 24 ENTRE AVENIDA M3 Y M4
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$585948.30 QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARNETA Y OCHO DOLARES
30/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCION TARDIA

Manta

31 DE AGOSTO DEL 2018


Director Financiero Municipal

00078057

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123237



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
RIXTEN C.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, viernes 31 agosto 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
1-07-14-01-000 CALLE 24 ENTRE AVENIDA M3 Y M4	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



00078058

Adiudicatario 01-01805273 Malo Vega Susana
 Estado Civil Casado Domicilio Cuenca

Adiudicatario 01-00815141 Vega Wood Marcia Patricia
 Estado Civil Viudo Domicilio Cuenca

Causante 90-0000000238165 Malo Malo Alfredo
 Estado Civil (Ninguno) Domicilio Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedad Mayor	1593	28-Jun-1982	1349	1350

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : Martes, 24 de Mayo de 2011
 Tomo: 47 Folio Inicial: 46.717 - Folio Final 46.724
 Número de Inscripción 6.685 Número de Repertori 11.181
 Oficina donde se guarda el origen Notaria Octava
 Nombre del Cantó Cuenca
 Fecha de Otorgamiento: 27/04/2011

a.- Observaciones:

La vendedora es casada, pero comparece sola por ser un bien patrimonial suyo, y declara que con el producto de esta venta, adquirirá otros bienes inmuebles, que subrogarán al que es materia de este contrato, como bienes patrimoniales suyos, acorde lo establecido en el artículo 165 del Código Civil.
 Alcabala 389 2063, del 27 de abril del 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Comprador	90-0000000327624	Compañía Rixten C A	Cuenca
Vendedor	01-01802528	Malo Vega Ana Maria	Cuenca
		Estado Civil Casado(*)	Cuenca

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	11172	26-Ago-2008	76081	76082

REGISTRO DE PROPIEDAD MAYOR

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : Lunes, 28 de Junio de 1982
 Tomo: 3 Folio Inicial: 1.349 - Folio Final 1.350
 Número de Inscripción 1.593 Número de Repertori 6.615
 Oficina donde se guarda el origen Notaria Segunda
 Nombre del Cantó Cuenca
 Fecha de Otorgamiento: 13/11/1981

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Comprador	60-0000000138480	Malo Malo Alfredo	Cuenca
Vendedor	60-0000000148057	Cordova de Vega Herlinda	Cuenca
Vendedor	60-0000000256588	Vega Toral Jose	Cuenca
		Estado Civil Casado	Cuenca



Dra. Paola Andrade Torres

0056510

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>	<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>
Propiedades	2		
Propiedad Mayor	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

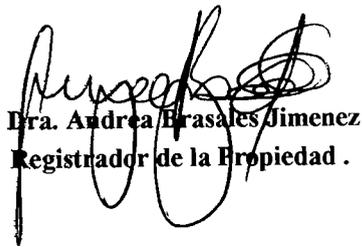
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:30:37 del Martes, 29 de Noviembre de 2016

droduiguez
2008-15861



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:S _____


Dra. Andrea Brasales Jimenez
Registrador de la Propiedad .

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

00078059

0050520

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
TESORERIA MUNICIPAL
COMPROBANTE DE PAGO

Cédula/Ruc: 1792116848001 No. Trans: 9392 A: 2016 P: 1 / 1

Nombre Contribuyente: RIKYEN C. A

Caja: FAZF

Fecha: 07/ABR/2016 15.45

Rubro: PREDIO URBANO

Clave: 07-03-005-001-000

Avalúo 2016: 771.252.79

Dirección: ORDOÑEZ LAZO No: 03-29

Título	Año	Emisión	Valor	Int/Año/Rec	Des/Exo/Abo	Total
118156	2016	01/01/2016	372.04	0.00	14.86	357.18
Total Clave:			372.04	0.00	14.86	357.18
Total Rubro:			372.04	0.00	14.86	357.18

Rubro: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS DE BENEFICIO GLOBAL

Clave: 07-03-005-001-000

Dirección: ORDOÑEZ LAZO No: 03-29

Título	Año	Emisión	Valor	Int/Año/Rec	Des/Exo/Abo	Total
43000_00	2016	01/01/2016	173.25	0.00	0.00	173.25
43000_01	2016	01/07/2016	173.25	0.00	0.00	173.25
43000_02	2016	01/01/2017	173.25	-17.33	0.00	155.92
43000_03	2016	01/07/2017	173.25	-17.33	0.00	155.92
Total Clave:			693.00	-34.66	0.00	658.34
Total Rubro:			693.00	-34.66	0.00	658.34

Total 1,065.04 -34.66 14.86 1,015.52
Pagar: 1,015.52

Son: Un Mil Quince con 52/100 Dólares

Valor Total Transacción: \$1,181.21

[Signature]
Directora Financiera(s)

[Signature]
Jefe de Rentas

* Este pago es deducible del impuesto a la Renta por gastos de vivienda \$371.47 *

N 0342532



00000780001



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

REZON. Es compulsada de la copia que...

1 foja (s) me fue presentada

Quito a,

22/12/2016

REC. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUENCA

0056523

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
TESORERIA MUNICIPAL
COMPROBANTE DE PAGO

Cédula/Ruc: 1701892919

No. Trans: 24184 A: 2016 P: 1 / 1

Nombre Contribuyente: CORONEL VEGA ELFY AMADA

Fecha: 21/OCT/2016 09 33

Caja: IMDV

Rubro: ALCABALAS

Clave: 0703005001000

VENDEDOR: RIXTEN C. A

Titulo	Año	Emisión	Valor	Int/Amo/Rec	Des/Exo/Abo	Total
7081	2016	21/10/2016	7,714.97	0.00	0.00	7,714.97
Total Clave:			7,714.97	0.00	0.00	7,714.97
Total Rubro:			7,714.97	0.00	0.00	7,714.97
Total Pagar:			7,714.97			

Son: Siete Mil Setecientos Catorce con 97/100 Dolares

Valor Total Transacción: \$7,714.97


 Director(a) Financiero(a)


 Jefe(a) de Rentas

N° 0674971



A large, stylized handwritten signature or stamp, possibly reading "OT", enclosed in a circular or oval shape.

00078060

0056522

Nº 307330

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C430686466001
FECHA DE INGRESO: 24/11/2016**CERTIFICACION**

Referencias: 18/12/2007-PO-94038f-38152i-88756r

Tarjetas:;T00000586944;

Matriculas:;/28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DEPARTAMENTO UNO alícuota parcial y TOTAL 9.7780 %, del Edificio LUGANO, construido en el lote de terreno ubicado en la calles Toledo y Luis Cordero, esquina; de la parroquia LA FLORESTA de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por RIXTEN C.A.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante escisión a LA COMPANIA WACKENHUT DEL-ECUADOR CIA. LTDA., según escritura pública otorgada el UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- ANTECEDENTES.- COMPANIA LIMITADA WACKENHUT DEL ECUADOR CIA. LTDA., adquirió el DEPARTAMENTO UNO con alícuota del 9.7780, del Edificio LUGANO, construido en el lote de terreno ubicado en la calles Toledo y Luis Cordero, esquina; de la parroquia LA FLORESTA de este cantón, adquirido mediante compra a JOSE FERNANDO GALLEGOS TOBAR, según escritura pública otorgada el DOS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el quince de Septiembre del dos mil cuatro.- Y Declaratoria de Propiedad Horizontal otorgada el veinte y tres de mayo del dos mil tres, ante Notario Vigésimo Quinto, Doctor Felipe Iturralde Dávalos e inscrita el DIEZ Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL TRES bajo repertorio

39124

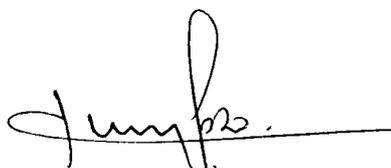
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016** ocho a.m.

Responsable: MVA

Revisado: DQ


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0056526
00078061

Municipio del Distrito Metropolitano de
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDIA

CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

2016/10/14 09:12

CONSULTA

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C. 0000000000000
Nombre o razón social RIXTEN CA

DATOS DEL PREDIO

Número de predio 689534
Geo clave 170104230121004131
Clave catastral anterior 1030516013001003001
Alicuota: 9.778000 %
Denominación de la unidad. D
Año de construcción. 2003
En derechos y acciones: NO
Destino económico HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta 100.00 m2
Área de construcción abierta 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 100.00 m2

AVALÚO VIGENTE

Avalúo del terreno. \$ 12,939.23
Avalúo de construcciones cubiertas: \$ 57,117.31
Avalúo de construcciones abiertas: \$ 0.00
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional a la alicuota: \$ 0.00
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a la alicuota: \$ 13,084.91
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la alicuota \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble \$ 83,141.45

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Clasificación del suelo. Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q URBANO
Área según escritura. 401.00 m2
Área de levantamiento 0.00 m2
Área gráfica. 361.49 m2
Frente total. 38.83 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 40.10 m2 [SU]
Área excedente (+) 0.00 m2
Área diferencia (-) -39.51 m2
Dirección. N24H LUIS CORDERO - E12-114
Zona Metropolitana NORTE
Parroquia: MARISCAL SUCRE
Barrio/Sector. LA FLORESTA

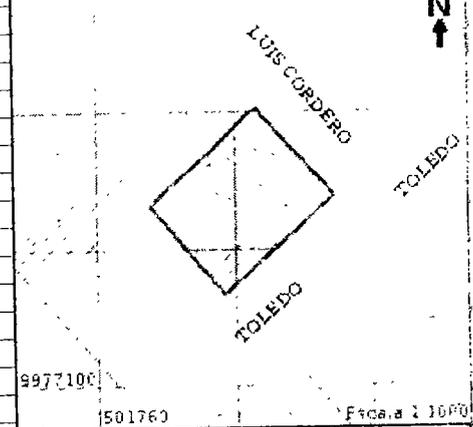
PROPIETARIOS

NOMBRE	C.C./R.U.C.	%
RIXTEN CA	0000000000000	100

IMPLANTACIÓN DEL LOTE

TMQ - 2016-10-14

V 7 00



FOTOGRAFIA DE LA FACHADA

Fotografía de fachada no disponible

Codificación QR



Notaria 40



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



005052

Trámite No : 2016-TD-0122878

Fecha de Liquidación: 2016/11/01

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Escisión De Compañías

que otorga: RIXTEN C.A.

Tradente / Vendedor

a favor de: GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.

Adquirente / Comprador

Notaría: 40

Valor Contractual: 59125.00

Predio/s	Denominación	D-3
83141.45		
Avaluo Catastral del predio:	83141.45	Porcentaje: 100.0000 %

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	
ALCABALA:	0.00	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	203.76	

Fecha de impresión del certificado: 2016/11/11
Liquidador responsable: eenriquez

Atentamente,

Firma:

[Firma manuscrita]
 Distrito Metropolitana
 Delegado de la Dirección
 METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL | Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

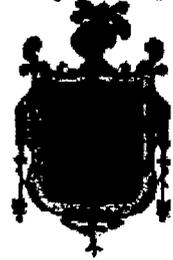
[Firma manuscrita]

00078062

0056521



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



**BANCO PACIFICO
MUNICIPAL**

Título de Crédito / : 00010613823

Fecha Emisión : 2016/10/31

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 01792116848001

Fecha Pago : 2016/11/10

Contribuyente : RIXTEN C.A.

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de : 0122719

Trámite

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

122719-OBR-121565

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

203.76

Subtotal :

203.76

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

203.76

Transacción : 15302541

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : viernes, 11 de noviembre del 2016

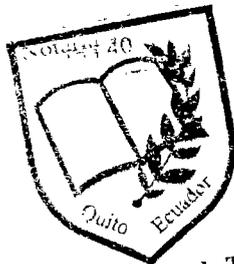
Es compulsada la copia que...

1 foja(s) me fue presentada

Quito a.

27/11/2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

0.056520



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016	COMPROBANTE DE COBRO	NOMBRES		2016.11.29	No. DE CUOTAS
CEDULA/RUC				FECHA DE EMISIÓN	
170189291001	GESTION IMPOSITARIA PROCE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	2016.11.29	EXONERACION REBVA
AVLUO IMPONIBLE	59.125.00	0.00	0.00	0.00	1.41
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		59.12	1.80	0.00
			CONCEPTO	59.12	1.80
			CONCEPTO	1.80	0.00
			SUBTOTAL	0.00	0.00
COBRADO POR			No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA
gratuito			10960496		
TRANSACCION			PAGO TOTAL		
RIZTEN C.A.			1135279		
No. COMPROBANTE			0638126		
			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		

00078063

Nº 311178

0050501

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C430686467001
FECHA DE INGRESO: 24/11/2016**CERTIFICACION**

Referencias: 18/12/2007-PRO-94038f-38152i-88756r

Tarjetas:;T00000586944;

Matriculas:;/28//

- El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DEPARTAMENTO TRES, con alícuota del 9.7780%, del Edificio LUGANO, construido en el lote de terreno ubicado en la calles Toledo y Luis Cordero, esquina; de la parroquia LA FLORESTA de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

RIXTEN C.A.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante escisión realizada por LA COMPAÑIA WACKENHUT DEL ECUADOR CIA. LTDA., según escritura pública otorgada el UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- ANTECEDENTES.- Adquirido mediante cambio de denominación de Cía. WACKENHUT Transportadora de Valores Transwackenhut S.A., según escritura celebrada el cinco de mayo del dos mil cinco, ante el Notario Dr. Jorge Machado, inscrita el veinte y uno de octubre del dos mil cinco. Y Declaratoria de Propiedad Horizontal otorgada el veinte y tres de mayo del dos mil tres, ante Notario Vigésimo Quinto, Doctor Felipe Iturralde Dávalos e inscrita el DIEZ Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL TRES bajo repertorio 39124.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

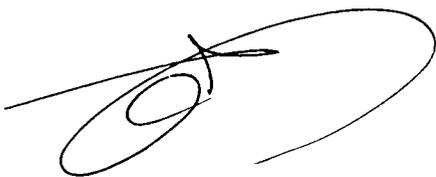
certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 ocho a.m.

Responsable: FXT

Revisado: GAP


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





0056528

00078064

QUITO

ALCALDIA

Municipio del Distrito Metropolitano de
Dirección Metropolitana de Catastro

CÉDULA CATASTRAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

2016/10/14 09:11		CONSULTA		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		000000000000		JM0 - 2016-10-14	
C.C./R.U.C.	000000000000	RIXTEN CA		V 7 0 N ↑	
Nombre o razón social.	RIXTEN CA	LUIS CORDERO		TOLEDO	
DATOS DEL PREDIO		689532		TOLEDO	
Número de predio	689532	170104230121004121		9977100	
Geo clave	170104230121004121	1030516013001002001		501760	
Clave catastral anterior	1030516013001002001	9.778000 %		Escala 1:1000	
Alicuota	9.778000 %	D		FOTOGRAFIA DE LA FACHADA	
Denominación de la unidad	D	2003		Fotografía de fachada no disponible	
Año de construcción.	2003	NO			
En derechos y acciones	NO	HABITACIONAL			
Destino económico	HABITACIONAL	Áreas de construcción			
Áreas de construcción		100.00 m2			
Área de construcción cubierta	100.00 m2	0.00 m2			
Área de construcción abierta.	0.00 m2	100.00 m2			
Área bruta total de construcción.	100.00 m2	AVALÚO VIGENTE			
AVALÚO VIGENTE		\$ 12,939.23			
Avalúo del terreno	\$ 12,939.23	\$ 57,117.31			
Avalúo de construcciones cubiertas	\$ 57,117.31	\$ 0.00			
Avalúo de construcciones abiertas.	\$ 0.00	\$ 0.00			
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional a la alicuota	\$ 0.00	\$ 13,084.91			
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a la alicuota	\$ 13,084.91	\$ 0.00			
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la alicuota:	\$ 0.00	\$ 83,141.45			
Avalúo total del bien inmueble.	\$ 83,141.45	DATOS DEL LOTE GLOBAL			
DATOS DEL LOTE GLOBAL		Suelo Urbano			
Clasificación del suelo	Suelo Urbano	URBANO			
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO	401.00 m2			
Área según escritura	401.00 m2	0.00 m2			
Área de levantamiento	0.00 m2	361.49 m2			
Área gráfica	361.49 m2	38.83 m			
Frente total	38.83 m	10.00 % = 40.10 m2 [SU]			
Máximo ETAM permitido	10.00 % = 40.10 m2 [SU]	0.00 m2			
Área excedente (+)	0.00 m2	-39.51 m2			
Área diferencia (-)	-39.51 m2	N24H LUIS CORDERO - E12-114			
Dirección	N24H LUIS CORDERO - E12-114	NORTE			
Zona Metropolitana.	NORTE	MARISCAL SUCRE			
Parroquia	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA			
Barrio/Sector.	LA FLORESTA	PROPIETARIOS			
PROPIETARIOS		NOMBRE	C.C./R.U.C.	%	
RIXTEN CA			0000000000000	100	



Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

QUITO
ALCALDÍA

0056520

Trámite No : 2016-TD-0122719

Fecha de Liquidación: 2016/10/31

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Escisión De Compañías

que otorga: RIXTEN C.A.

Tradente / Vendedor

a favor de: GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.

Adquirente / Comprador

Notaría: 40

Valor Contractual: 59125.00

Predio/s: 689532

Denominación: D 1

Avaluo Catastral del predio: 83141.45

Porcentaje: 100.0000 %

TRIBUTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY

UTILIDAD:	0.00	
ALCABALA:	0.00	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	203.76	

Fecha de impresión del certificado:

aaaa/mm/dd

2016/11/11

Liquidador responsable:

eenriquez

Atentamente,

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gov.ec

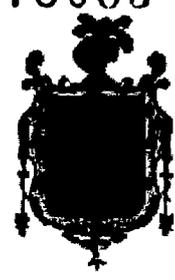
60,93

0056530

00078065



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
MUNICIPAL

Título de Crédito / : 00010615463
Orden para Pago
Año de : 2016
Tributación
Identificación : 01792116848001
Contribuyente : RIXTEN C.A.

Fecha Emisión : 2016/11/01

Fecha Pago : 2016/11/10

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0122878

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN
122878-OBR-121706

CONCEPTO	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO	203.76
Subtotal :	203.76
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	203.76

Transacción : 15302550
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 11 de noviembre del 2016



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON. Es copia de la copia que a.

(foja(s) que fue presentada

Quito a,

22/12/2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA GUAYASAC

Dra. Paola Andrade Torres



GOBIERNO DE
PICHINCHA
PROVINCIA Y BOLIVARDO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO

DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA

FECHA DE PAGO

2016

COMPROBANTE DE COBRO

NOMBRES

2016-11-22

No. DE CUOTAS

CEPULAVRUC

1701892919001

GESTION INMOBILIARIA PROSES

TOTALIDAD

2016-11-22

INTERES

VALUO IMPONIBLE

VALOR ANUAL

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

59,125.00

CONCEPTO

CANCELACION: REGISTROS

59.13

0.00

SUBTOTAL

0.00

PAGO TOTAL

0.00

COBRADO POR

No. VENTANILLA

BANCO

CUENTA

PAGO TOTAL

caja

10948304

60.93

TRANSACCION

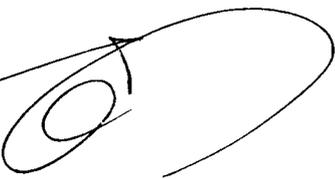
RKXTEN C.A.

1125280

No. COMPROBANTE

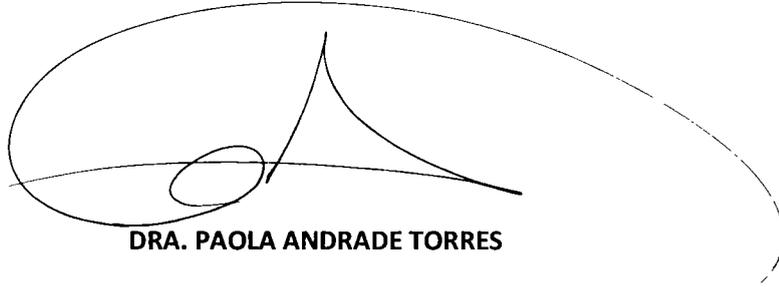
0638127

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



00078066

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ESCISIÓN PARCIAL, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RIXTEN C.A. CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA GESTIÓN INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.- Firmada y sellada en Quito, catorce de mayo de dos mil dieciocho.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 14038

Fecha de Repertorio: Miercoles, 18 de Julio de 2018

El Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, certifica que a la fecha se inscribieron los siguientes actos:

1 - **TRANSFERENCIA** con el No. 8271 del Registro de **PROPIEDADES**, correspondiente a la presente fecha: Miercoles, 01 de Agosto de 2018.

Refiriendose a los siguientes predios:

42780	07-03-005-001-000
-------	-------------------

Flujo de trabajo:

1. **Dig. Ingreso:** Lala Bonete Maria Elena
2. **Elaboración de Fichas:** Beltran Pacurucu Diana Soledad
3. **Ingreso de Acto y Partes:** Mendez Quito Hilda Soledad
4. **Busquedas Inscripciones:** Guzmán Palomeque Patricio Ruben
5. **Asesor:** Celso Morocho Patricia Salome
6. **Razones:** Fanny Lucia Suarez Pesantez
7. **Firma:** Dra. Miryam Gonzalez Morocho

Dra. Miryam Gonzalez Morocho

Registradora de la Propiedad del Cantón Cuenca (S)

00078068

RAZON: DOY FE, QUE CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE HA EMITIDO LA PRESENTE RAZON, MEDIANTE LA CUAL TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA WACKENHUT DEL ECUADOR CIA. LTDA.; CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA RIXTEN C.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO **NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002773**, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: APROBAR LA ESCISION DE LA COMPAÑÍA RIXTEN C.A. Y CREACION DE LA COMPAÑÍA GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A. CON UN CAPITAL DE USD. \$ 809.068,00 QUE SE REGIRA POR SU PROPIO ESTATUTO SOCIAL; LA DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA ESCISION DE USD. \$ 2.158.011,00 A USD \$ 1.348.943,00 Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SUS ESCRITURAS RECTIFICATORIAS OTORGADAS EN LA MISMA NOTARIA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2017.- QUITO, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000035233



20181701024000753

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701024000753

MATRIZ	
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2018, (13:06)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	8061

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIXTEN C.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792116848001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

00078069



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0002773

inscripción de la disminución de capital suscrito de la compañía que se escinde, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la misma, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Cuadragésima y Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de escisión de la compañía WACKENHUT DEL ECUADOR CIA. LTDA. que creó la compañía RIXTEN C.A., en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba las escrituras con los actos societarios que se aprueban, esta resolución y la creación de la compañía **GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.** por efecto de la escisión de **RIXTEN C.A.**, sin perjuicio de que inscriba al mismo tiempo la fijación de nuevo capital autorizado y consecuente reforma de estatutos de la compañía que se escinde que no requiere de la aprobación de esta Superintendencia, quedando sujetas a control ex post de conformidad con la Ley; b) tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de 20 de diciembre de 2007 de la escisión de la compañía WACKENHUT DEL ECUADOR CIA. LTDA. que creó la compañía **RIXTEN C.A.** que ahora se escinde; y, c) sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones donde se encuentran inscritos los bienes que se transfieren por efectos de la escisión: a) inscriban la transferencia de dominio de los inmuebles unificados compuestos de varias construcciones descritos en las escrituras públicas que se aprueban por la presente resolución, que realiza la compañía **RIXTEN C.A.** con destino al activo de la compañía **GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.** que se crea como resultado de su escisión, inmuebles que forman parte de la transferencia y adjudicación parcial de los activos de la compañía que se escinde, transfiriéndose a título universal, en bloque y a valor en libros, según los registros contables de la misma; y, b) que dichos funcionarios sienten en las copias la razón o razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las referidas escrituras públicas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de marzo de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Exp 159236
Tr 87400-0041-17

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley, Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 18 MAYO 2018

DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002773

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de diciembre de 2016 y sus escrituras rectificatorias otorgadas en la misma Notaría el 25 de octubre de 2017 y 15 de diciembre de 2017, que contienen la escisión de la compañía RIXTEN C.A. y creación por efecto de la escisión de la compañía **GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.** con la adopción de su propio estatuto social, disminución de capital suscrito y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía que se escinde;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública referida en el primer considerando y sus rectificatorias contiene la escisión de la compañía RIXTEN C.A. y creación por efecto de la escisión de la compañía **GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.** con la adopción de su propio estatuto social, disminución de capital suscrito y consiguiente reforma de estatutos de la compañía que se escinde, que requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes mencionada;

QUE el acto societario de fijación de nuevo capital autorizado y la respectiva reforma estatutaria de la compañía RIXTEN C.A. contenidos en las mismas escrituras antes referidas, que no requieren aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía al momento en que se inscriba la escisión de la referida compañía y creación de la compañía **GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.** y de los demás actos societarios antes señalados, quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informes favorables Nos. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-077 y SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-121 de 20 de febrero de 2018 y 22 de marzo de 2018, para la continuación del trámite;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0436-M de 28 de marzo de 2018, han emitido informe favorable para su aprobación, recomendado la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía RIXTEN C.A. y la creación de la compañía **GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A.** con un capital social de USD \$ 809.068,00, que se registrará por su propio estatuto social; la disminución de capital suscrito por efecto de la escisión de USD \$ 2.158.011,00 a USD \$ 1.348.943,00 y consiguiente reforma de estatutos de la compañía que se escinde, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de diciembre de 2016 y sus escrituras rectificatorias otorgadas en la misma Notaría el 25 de octubre de 2017 y 15 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar demanda de oposición a la



Handwritten signature and initials.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** ESCISIÓN CREACIÓN DE NUEVA COMPAÑÍA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	88752
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2641
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1701892919	CORONEL VEGA ELFY AMADA	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN CREACIÓN DE NUEVA COMPAÑÍA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /22/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIXTEN C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE ADJUNTAN ESCRITURAS RECTIFICATORIAS OTORGADAS ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL DMQ CON FECHAS 25/10/2017(1) Y 15/12/2017(1)..- RESOLUCIÓN SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002773 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 28/03/2018..- ESCISION DE LA CIA " RIXTEN C.A. " Y LA CREACION DE LA CIA " GESTION INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A. " CON UN CAPITAL SOCIAL DE \$ 809.068,00; LA DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA ESCISION DE USD \$ 2.158.011,00 A \$ 1.348.943,00..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-DMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



00078071

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2948

Número de Repertorio:

6064

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ESCISION PARCIAL,DISMINUCION CAPITAL,REFORMA ESTATUTO,CREACION DE COMPAÑIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2948 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1792877458001	GESTIÓN INMOBILIARIA PROFESIONAL GEINPROAG C.A	PROPIETARIO
1792116848001	COMPAÑIA RIXTEN C.A.	TRANSFIRIENTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

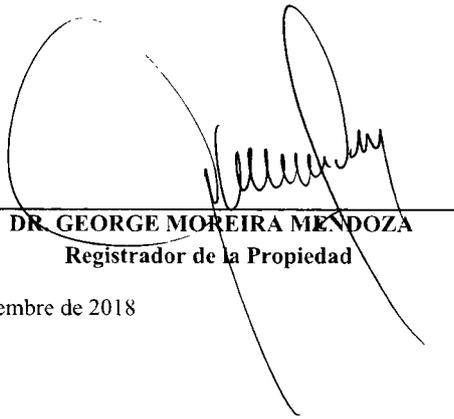
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1071401000	5214	ESCISION PARCIAL,DISMINUCION CAPITAL,REFORMA ESTATUTO,CREACION DE COMPAÑIA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ESCISION PARCIAL,DISMINUCION
CAPITAL,REFORMA
ESTATUTO,CREACION DE
COMPAÑIA

Fecha : 10-sep./2018

Usuario: yoy1_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 11 de septiembre de 2018